Presentación

La Masonería andaluza y la represión durante la Guerra Civil y el Franquismo: primeros resultados de un proyecto de investigación

INTRODUCCIÓN

En el año 2010 la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y el Ministerio de la Presidencia del Gobierno de España decidieron seleccionar, en sendas convocatorias públicas destinadas a impulsar proyectos de investigación y coordinar actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas en la guerra civil y la posguerra, una propuesta presentada conjuntamente por la universidades de Sevilla y Almería, para cuya realización hemos contado también con el apoyo del Proyecto Atalaya, ámbito de colaboración cultural de las universidades andaluzas impulsado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en lo que respecta al exilio republicano andaluz de 1939.

Coordinado por quienes firman estas líneas, dicho proyecto pretendía ahondar en un aspecto poco tratado en investigaciones anteriores: analizar la represión de que fueron objeto los masones andaluces como consecuencia de la guerra civil y de la implantación de la dictadura franquista, cuestión sobre la cual hasta hoy sólo contábamos con datos escasos y fragmentarios.[1] Es sabido además que a diferencia de otras organizaciones políticas, sindicales, etc., la masonería, para la cual el régimen de Franco llegó a crear incluso un instrumento de represión "especial", nunca ha recibido por la democracia española el más mínimo reconocimiento siquiera moral, colectiva o individualmente, por la durísima

1. Sobre el desarrollo, metodología y objetivos de dicho proyecto ya ofrecimos algunos datos en MARTÍNEZ LÓPEZ, F.; ÁLVAREZ REY, L. y GARCÍA GARCÍA, C.: «La represión franquista en Andalucía. Un avance de investigaciones en curso», *Ayer*, 85 (2012), pp. 97-127.

persecución de que fueron objeto sus miembros a partir de julio de 1936 y hasta 1979, en que dicha organización fue declarada legal en nuestro país.

En Andalucía se da la circunstancia añadida de que la masonería nunca fue un fenómeno marginal o de escasa trascendencia, a pesar de la casi nula atención que ha acostumbrado a dispensarle a dicho fenómeno la historiografía más tradicional y, por llamarla de algún modo, "ortodoxa". Presente al menos desde el nacimiento del liberalismo constitucional gaditano –del cual conmemoramos en 2012 su doscientos aniversario–, la masonería andaluza formó y agrupó a lo largo de su historia en sus talleres no a cientos, sino a miles de miembros de la Orden del Gran Arquitecto del Universo.[2] Según nuestros datos, sólo entre 1868 y 1936, y a pesar de que buena parte de la documentación original correspondiente a las Logias del siglo XIX ha desaparecido o se ha conservado de manera muy fragmentaria, el número de individuos que pertenecieron a la masonería en Andalucía se sitúa como mínimo en unas 16.000 personas. En esas mismas fechas, entre fines del XIX y hasta la guerra civil de 1936-1939, en las distintas provincias andaluzas se fundaron no menos de 600 Logias y organismos masónicos de distinto tipo; es decir, más de un tercio de todos los establecidos en el conjunto de España, aparte los territorios de ultramar. De esos cientos de talleres masónicos, casi cuatrocientos radicaron en las provincias de Andalucía Occidental –por orden de importancia, en Cádiz, Sevilla, Córdoba y Huelva–, mientras que los algo más de doscientos restantes se localizaron en las provincias más orientales, en Málaga, Jaén, Almería y Granada.[3]

Y es que las Logias masónicas, lejos de ser una *"secta"* al servicio de oscuros "Poderes Secretos", como las calificó el franquismo, fueron en España con anterioridad a 1936 verdaderas escuelas de formación de ciudadanos, espacios de libertad donde fue desarrollándose y germinando una peculiar forma de sociabilidad y fraternidad, basada en la defensa del librepensamiento, el laicismo y la difusión de los valores progresistas, modernizadores y democráticos.[4] A pesar de las rocambolescas leyendas y del halo de misterio con que los propios masones acostumbran a referirse al nacimiento de su institución, en sus orígenes la llamada "masonería" o "masonería operativa" no fue otra cosa sino una organización constituida por las antiguas cofradías de constructores. Los miembros de estas hermandades o gremios, formados por canteros, picapedreros, yeseros y albañiles, llegaron a alcanzar un enorme prestigio social en la Edad Media, pues solo ellos conocían y dominaban el «Arte de la Arquitectura» y eran capaces de construir y edificar esas majestuosas catedrales, que tanto influyeron en la espiritualidad y la cosmovisión del hombre medieval. Los integrantes de estas corporaciones, divididos

2. Acerca de la terminología y léxico propios de la masonería puede verse, para entender su significado, la información incluida en el Anexo 2 de este libro.

3. Para una visión de conjunto puede verse ÁLVAREZ REY, L.: *La Masonería en Andalucía*, Granada, Caja Granada, 2010.

4. Véase, especialmente: ÁLVAREZ LÁZARO, P.F.: *La Masonería, escuela de formación del ciudadano. La educación interna de los masones españoles en el último tercio del siglo XIX*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 1996. Del mismo autor: *Masonería y librepensamiento en la España de la Restauración (aproximación histórica)*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 1985.

como todas los de su época en aprendices, compañeros y maestros, tenían prohibido bajo terribles juramentos divulgar los secretos del oficio. En su trabajo acostumbraban a reunirse en una casa o habitación pequeña, denominada "loggia" en italiano o "taller" en español. Allí, al abrigo de la intemperie, los maestros dirigían los trabajos y trazaban los detalles de la obra, los aprendices desbastaban la piedra bruta, los compañeros pulían y decoraban los sillares, etc. [5]

Antes de que ya en el siglo XVIII se produjera la decadencia de los gremios como sistema de aprendizaje, de transmisión de los conocimientos del oficio y de organización del trabajo, en las hermandades de constructores fue generalizándose la costumbre de nombrar miembros honorarios de la corporación a personas no relacionadas directamente con la profesión. Se trataba generalmente de individuos pertenecientes a la alta sociedad: nobles, propietarios, abogados, cirujanos, comerciantes... Es decir, gente de los estratos aristocráticos y burgueses, inquietas intelectualmente y deseosas de conocer los misterios y secretos de la Arquitectura, las técnicas que hacían posible la edificación de esas catedrales, monasterios, palacios y mansiones que ellos, en gran medida, sufragaban y financiaban con sus recursos económicos. Estos miembros honorarios –también llamados "masones aceptados"– llegaron a ser tan numerosos que en Londres y en 1717 decidieron crear una organización propia, de carácter filantrópico, universalista y especulativo, muy en la línea del pensamiento y del ambiente intelectual gestado en el tiempo de las Luces. Fue así como nació la masonería que ha llegado hasta nosotros, es decir, la filosófica, en contraposición a la masonería operativa, característica de los antiguos gremios de constructores.

Concebida pues como una especie de selecto club, al tiempo que escuela de formación del hombre y del ciudadano, los integrantes de aquella nueva masonería, nacida y desarrollada a la par que se difundían la cultura y los ideales de la Ilustración, decidieron adoptar como elementos identitarios los ritos de paso y de iniciación y los utensilios propios de los antiguos masones, es decir, de los albañiles y constructores. Así, la plomada, la escuadra, el compás, el mallete, la paleta o el mandil de picapedrero pasaron a ser elementos utilizados también por los nuevos masones, sólo que éstos les adjudicaron ahora un carácter simbólico. De este modo la escuadra –por ejemplo– pasó a convertirse en un triángulo equilátero que sintetizaba las tres principales aspiraciones de esta nueva institución: una sociedad basada en la Fraternidad y donde imperasen la Libertad y la Igualdad. El compás pasó a simbolizar la equidistancia que debe guardar todo buen masón con respecto al resto de los hombres, sin inclinarse servilmente ante los poderosos ni menospreciar jamás a los humildes. El masón, mediante la instrucción que recibiría en su Logia o taller, debía aprender a situarse moralmente en la vida "entre la escuadra y el compás"; es decir, esforzándose en ser justo en sus apreciaciones y su conducta y sin dejar de practicar la fraternidad. La catedral que tendría que edificar la nueva masonería no sería ya pues un edificio físico o material, sino una empresa

5. Cfr. al respecto MACNULTY, W. Kirk: *Masonería. Viaje a través del ritual y los símbolos*, Madrid, Debate, 1996 y FERRER BENIMELI, J.A.: *La Masonería*, Madrid, Eudema, 1994.

filantrópica y espiritual: construir el gran templo de la Fraternidad Universal, en el que cada hombre, despojado y desbastado de sus vicios e impurezas, se convertiría en un buen ser moral y por tanto en una piedra cúbica y perfecta, válida para la construcción.

En la Logia o taller, formada por un número variable de miembros o hermanos poseedores de diversos grados según su nivel de instrucción –aprendices, compañeros y maestros–, el neófito, tras ser iniciado, iría aprendiendo un código de conducta ética basado en las ideas de Libertad, Tolerancia y Fraternidad, asumiendo una filosofía basada en la razón y cuyos fines se concretarían en la práctica de la beneficencia, la promoción cultural y social de sus miembros y los trabajos orientados al logro de la fraternidad. Aunque las discusiones sobre temas políticos o religiosos quedaron prohibidas en el seno de las Logias, los masones podrían defender en el llamado "mundo profano" (fuera de la masonería) cualquier ideología política que no estuviera en flagrante contradicción con los principios propugnados por la Orden, del mismo modo que podrían creer y practicar la religión que deseasen. Originalmente para poder ser aceptado como masón se consideró como requisitos indispensables, según las Constituciones de Anderson y los llamados "Landmarks", impuestos como reglas por la masonería anglosajona, ser una persona de buenas costumbres morales, poseer una instrucción elemental y gozar de independencia económica, aparte de aceptar el principio de que existe un ser superior, o Dios, al que los masones denominan con la expresión Gran Arquitecto del Universo, concebido como principio y fin de todas las cosas. Actividades típicamente masónicas fueron a partir de entonces la creación de escuelas y bibliotecas, de hospitales, la práctica de la beneficencia, los certámenes literarios, los banquetes de hermandad, etc. Por otra parte, con respecto a su organización la masonería se articuló en Logias, Triángulos y Capítulos (dependiendo del número de hermanos u "obreros" y de los grados que éstos poseyeran), y en Orientes u Obediencias, agrupaciones federativas que pasaron a ejercer la función de órganos directivos superiores.

Fuertemente imbuida de una ideología muy afín a la defensa de los derechos del hombre y del ciudadano, la masonería se extendió por Europa y América a partir del siglo XVIII, logrando un considerable arraigo en Gran Bretaña, en los Estados Unidos de Norteamérica y en los países nórdicos y anglosajones; es decir, allí donde el liberalismo dio lugar a regímenes políticos bastante estables ya desde comienzos del XIX y donde el poder y la influencia de la Iglesia católica fue siempre menor que en países como Italia, Francia, Portugal o España. En el mundo anglosajón la masonería no ha sido nunca perseguida sino que, muy al contrario, aún disfruta hoy de un prestigio y un respeto casi generalizados. Miembros de la masonería fueron, por ejemplo, los promotores de la Cruz Roja, de los boy scouts o de la propia Sociedad de Naciones, antecedente de la actual Organización de las Naciones Unidas (ONU). Célebres compositores y músicos, pintores y artistas, políticos y militares, científicos, escritores o filósofos han tenido en común el haber pertenecido en algún momento de sus vidas a la masonería.

En España sin embargo, al igual que en otros países "latinos", la masonería siempre mostró una especial vocación por influir en la política, entendiendo por tal su actitud

comprometida en defensa del librepensamiento, la libertad de conciencia, la secularización de la sociedad o la plena implantación en nuestro país de los principios liberales y democráticos. Su oposición al clericalismo, fiel reflejo del poder que la Iglesia católica continuó manteniendo en España a pesar de las convulsiones provocadas en el siglo XIX por el triunfo de la revolución liberal, le granjeó el odio de los sectores más conservadores y reaccionarios, quienes acabaron identificando a los masones, miembros de una supuesta "secta", como terribles revolucionarios, causantes de todos los males y desgracias de la reciente Historia de España. En los años treinta del siglo XX esa identificación culminó en la elaboración del mito del "contubernio judeo-masónico-comunista", que daría lugar durante la dictadura del general Franco a, posiblemente, una de las mas feroces persecuciones –y de las más duraderas– que haya padecido jamás la masonería y sus miembros en cualquier país del mundo. En todo este proceso, como veremos seguidamente, Andalucía jugó un papel de primer orden, pues en gran medida hablar de masonería en Andalucía es situarnos ante lo que fue, con gran diferencia, el principal foco de presencia y de irradiación masónica en toda España.

LA MASONERÍA EN ANDALUCÍA

A pesar de los tópicos al uso y a juzgar por la documentación históricamente fiable, la masonería apenas tuvo presencia ni en España ni en Andalucía durante el siglo XVIII. Es cierto que hay testimonios que sugieren la existencia de algunas Logias antes de la invasión francesa en ciudades como Cádiz, Sevilla, Málaga o Granada, Logias casi siempre formadas por extranjeros, cuando no relacionadas con algunos puntos de tránsito o enclaves portuarios.[6] También poseemos alguna información de la llamada masonería bonapartista, difundida a partir de 1808 por las tropas napoleónicas y que, en realidad, lo que perseguía era captar simpatizantes y colaboradores para la causa de José Bonaparte, atrayendo a algunos afrancesados. Sin embargo, con respecto a la supuesta importancia de los masones en el agitado proceso de crisis del Antiguo Régimen, en la labor de las Cortes de Cádiz y en la lucha por el triunfo y afianzamiento de las ideas liberales, lo cierto es que hasta la fecha se ha especulado mucho y sabemos con certeza bastante poco. Lo cual no quiere decir, obviamente, que los masones españoles, según parece bastante escasos y a quien frecuentemente se confunde con otros tipos de fenómenos asociativos que se dieron en toda Europa en la época liberal y romántica (sociedades patrióticas, carbonarios, comuneros, anilleros, etc.), permanecieran al margen de los vaivenes y acontecimientos políticos. De todas formas, hoy por hoy estamos lejos de poder calibrar con exactitud la actuación que organizaciones como la masonería o la comunería desempeñaron durante –por ejemplo– el Trienio Constitucional, la llamada "Década Ominosa" o la época de las regencias, más allá de su papel como canales difusores de las ideas y principios liberales, bien sea en sus versiones moderada o exaltada.

6. Véase la bibliografía incluida al final de estas páginas sobre la presencia de la masonería en Andalucía y, con más detalle, en las distintas provincias andaluzas.

Tampoco existen noticias que nos permitan afirmar que la masonería tuvo mucho o poco que ver en la conversión de Gibraltar en un lugar de refugio o de salida hacia el exilio de los liberales españoles durante el reinado de Fernando VII; o de su implicación directa en algunas de las expediciones que, partiendo del Peñón, como las de Valdés, los hermanos Bazán o Torrijos, pretendieron derrocar por la vía del pronunciamiento el absolutismo en España. En todos estos fenómenos cabe pensar que pesaron más las razones puramente geográficas (la existencia al sur de la península de una frontera por la que era relativamente fácil escapar), e incluso las políticas, nacidas de la simpatía que la causa de los liberales españoles pudo suscitar entre los gibraltareños, que las basadas en una explicación en supuesta clave masónica de tales acontecimientos.[7]

En realidad, ni siquiera durante la mayor parte del reinado de Isabel II nos consta que existieran en Andalucía algo más que unas cuantas Logias desconectadas entre sí y, en la mayoría de los casos, auspiciadas por Orientes u Obediencias extranjeros. Una de ellas fue la *Moralidad y Filantropía*, de Obediencia inglesa y fundada en Cádiz capital hacia 1857, algunos de cuyos miembros procedían de la *Iris 132* de Gibraltar. La *Moralidad y Filantropía*, una de las pocas Logias establecidas a mediados del XIX, no debió tener demasiada actividad, si bien oficialmente no fue dada de baja en los registros de la Gran Logia Unida de Inglaterra hasta 1875. También la gaditana *Tolerancia y Fraternidad*, fundada unos años antes de la revolución de 1868, había sido auspiciada por un Oriente radicado fuera de la península; en su caso por la Gran Logia de Colón, con sede en la isla de Cuba.

En realidad la verdadera eclosión y florecimiento de la masonería española fue un fenómeno relativamente tardío, que comenzó a vislumbrarse ya al final del período isabelino y que se hizo visible sobre todo tras el triunfo de la revolución de septiembre de 1868. La *Gloriosa* inauguró una etapa, el Sexenio Democrático o Revolucionario, donde convergieron y pugnaron por imponerse diversos proyectos y programas políticos, difundiéndose un ambiente propicio para el debate de las ideas y la discusión pública. Fue en esos años de agitados vaivenes, de alternativas y cambios en la trayectoria y rumbo político del país, cuando la masonería comenzó a crecer en España, inaugurándose un proceso que ni siquiera se vería interrumpido por la restauración de la monarquía borbónica en 1875.

Cádiz fue la provincia andaluza donde más arraigo llegó a alcanzar la masonería a finales del XIX, contabilizándose no menos de 134 organismos masónicos radicados principalmente en torno a la bahía gaditana y al Campo de Gibraltar. Seguían en importancia las provincias de Sevilla y Málaga, con unas 60 Logias cada una, y Jaén, donde se establecieron medio centenar de talleres. El resto de las provincias andaluzas osciló entre las 33 Logias y organismos masónicos contabilizados en Córdoba y los 28 que funcionaron en Granada. En total, entre 1868 y 1898 la presencia de la masonería

7. Sobre el particular cfr. ÁLVAREZ REY, L.: «Gibraltar y la Masonería española», *Andalucía en la Historia*, 6 (2004), pp. 26-33 y SHERIFF, K.: *The rough ashlar. The History of english freemasonry in Gibraltar, 1727-2002*, Gibraltar, 2002.

en la sociedad andaluza, a través de sus Logias y talleres, fue un fenómeno constatable en algo más de un centenar de localidades.[8]

Este fenómeno apenas se comprende si no consideramos el hecho de que en las décadas finales del siglo XIX, durante los años del caciquismo institucional de la Restauración, las Logias masónicas, al igual que otras entidades o asociaciones de tipo cultural, mutualista, recreativo o cooperativo, fueron erigiéndose en uno de los principales ámbitos o espacios de sociabilidad republicana. La masonería, a pesar de ser una gran desconocida para casi todos, llegó a suscitar el interés de un número considerable de personas: desde simples curiosos a gentes que se sintieron atraídas por su halo misterioso, por esa acusación de ser nidos conspiratorios con que el absolutismo primero y el catolicismo ultramontano después acabaron identificando a la "secta" y a sus incorregibles hermanos. Una imagen ésta sin duda bastante falsa, truculenta y claramente distorsionada de la realidad, pero que incluso llegó a ser del agrado de muchos masones. Al fin y al cabo el mito del complot realzaba el supuesto papel histórico de la masonería, aumentaba hasta el infinito su panteón de hombres ilustres y situaba –en teoría– a la institución en la vanguardia de lo que había sido la lucha en pos del progreso y las libertades, en contra del oscurantismo y la reacción. Además, posiblemente era ese mito lo que hacía que acudieran a las Logias nuevos prosélitos, un flujo continuo de savia nueva que iba a permitir el funcionamiento de esos cientos de Logias que podemos constatar en la Andalucía de este período.

En buena medida las Logias se convirtieron en esos años en un refugio o en un lugar de encuentro al que acudieron un número considerable de opositores al sistema político vigente por entonces en España. Personas de ideales progresistas y avanzados que, desencantados por el asfixiante caciquismo, por la manipulación sistemática del voto, por el control que la Iglesia ejercía sobre las conciencias y por la corrupción y fraude que imperaba en muchos ámbitos de la vida pública, pretendieron e intentaron difundir sus ideas en pro de la secularización, el librepensamiento, la defensa de un sistema de instrucción laica o la formación de una verdadera ciudadanía no tan sólo a través de los cauces normalizados e instituidos –es decir, a través de los partidos y, en especial, los republicanos–, sino también a través de otros canales, uno de los cuales fue la masonería. Es en este sentido en el que habría que contemplar a las Logias como un espacio privilegiado de lo que quizás, de manera muy genérica, podríamos denominar valores, cultura y sociabilidad republicana.

La masonería andaluza y española, aparte problemas de orden interno, comenzó a dar señales de agotamiento ya a mediados de la década de 1890. Este hecho coincidió con la crisis y la disgregación que por aquellas fechas comenzó a extenderse como un reguero entre las filas republicanas, debido a la gran frustración que, para ellos, representó la ley de sufragio universal masculino hecha aprobar por Sagasta en 1890, y que tantas expectativas de cambio habían suscitado entre los sectores más progresistas de

8. Estos datos proceden de nuestra propia investigación, en base a la documentación conservada en el archivo de Salamanca y a la bibliografía publicada hasta la fecha sobre la presencia de la masonería en las distintas provincias andaluzas durante el siglo XIX (véase el apartado Fuentes y Bibliografía).

la sociedad española. A medida que fracasaban las diversas tentativas de unión y que las convocatorias electorales evidenciaban una vez tras otra que, con sufragio universal o sin él, los políticos monárquicos seguirían controlando en su beneficio los mecanismos de representación, el desaliento y el desánimo se extendió entre los republicanos, muchos de los cuales eran además masones y miembros de las Logias andaluzas.

Para más inri, o para más complicaciones, la masonería, envuelta también en sus propias disputas internas, se convertiría en estos años en objetivo predilecto de los ataques furibundos de la prensa integrista y conservadora, que acabó encontrando en la guerra en las colonias, en Cuba y Filipinas, un nuevo filón y un pretexto con el que resucitar y alimentar el mito complotista.[9] Todo ello aderezado con iniciativas como la protagonizada por Vázquez de Mella, solicitando a las Cortes en 1895 que declarase a la masonería facciosa, ilegal y traidora a la Patria, y azuzado por la celebración en 1896 del Primer Congreso Antimasónico, reunido en la ciudad italiana de Trento. En consecuencia, a partir de 1895-1896 y en tan sólo dos o tres años, ese intenso despliegue organizativo protagonizado por la masonería en Andalucía se vino abajo como un inmenso castillo de naipes, al tiempo que el repliegue y la desorganización se extendía entre los republicanos. Lo que ha dado en llamarse la crisis masónica finisecular tuvo en acontecimientos como la clausura gubernativa de los locales y sedes centrales de las principales Obediencias, la confiscación de los archivos del Grande Oriente Español y la detención y procesamiento de sus dirigentes más destacados, algunas de sus principales manifestaciones. En un ambiente enrarecido por el aluvión de denuncias y campañas de desprestigio que desde la prensa clerical se lanzaron contra la institución, denunciando su presunto apoyo a los independentistas filipinos y cubanos y su supuesta responsabilidad en el *Desastre* del 98, las Logias andaluzas, como las del resto de España, fueron clausurando sus trabajos y abatiendo sus columnas una tras otra, hasta quedar reducidas a la mínima expresión.

La crisis masónica finisecular se tradujo en un desplome de la institución del que, en todo caso, lo que más sorprende es la rapidez y la magnitud de ese hundimiento. En toda Andalucía, la región donde con gran diferencia mayor auge y pujanza había alcanzado la masonería, tan sólo una docena de Logias lograron sobrevivir, traspasando como entidades mínimamente cohesionadas esos años de tránsito entre el siglo XIX y el XX. Fueron éstas las Logias *Tolerancia y Fraternidad*, *Firmeza* y *España*, radicadas en Cádiz capital; *El Pelicano*, de Jerez de la Frontera y la Logia *América*, de Ubrique; los Talleres *Numantinos* y *Libertad*, de Granada; *Fraternidad*, de Riotinto e *Hijos de la Luz*, de Aroche, ambos en la provincia de Huelva; *Lealtad*, de Jaén; *Virtud*, de Málaga; y las tituladas *Fe*, *Numantina* y *Osiris*, de Sevilla. Estas Logias, supervivientes de

9. Algunos ejemplos centrados en Andalucía en RUIZ SÁNCHEZ, J.L.: «Masonería e Iglesia a través de la prensa católica. El caso de *"El Correo de Andalucía"* en sus inicios», *Actas III Symposium*, CEHME, 1989, pp. 291-299 y «La Iglesia ante la Masonería. El pensamiento y la acción del prelado don Marcelo Spínola y Maestre (1881-1906)», *Actas IV Symposium*, CEHME, 1990, pp. 485-495; FERNÁNDEZ ALBÉNDIZ, M.C.: «Antimasonería en la prensa integrista sevillana: el ejemplo del *Diario de Sevilla*», *Actas VIII Symposium*, CEHME, 1999, pp. 543-558, etc.

la crisis, arrastraron una lenta agonía, hasta extinguirse la mayoría de ellas en los primeros años del nuevo siglo.

Durante las décadas comprendidas entre 1900 y 1920 los masones españoles intentaron, sin demasiado éxito, reconstruir su estructura organizativa. En esos comienzos del siglo XX la institución llevó una vida bastante anodina, circunscrita a unas cuantas ciudades de la geografía española. De hecho, baste decir que entre 1900 y 1924 la masonería sólo fue capaz de fundar en España un centenar escaso de Logias y Triángulos, muy concentrados además en Andalucía, Cataluña, las posesiones del norte de África, Madrid y la región valenciana; es decir, en las zonas de mayor arraigo tradicional de la institución. De la más de una docena de Obediencias u Orientes masónicos que llegaron a funcionar a finales del XIX apenas dos lograron superar la crisis y proseguir su actividad hasta la Segunda República: el Grande Oriente Español (GOE) con sede en Madrid, y la Gran Logia Simbólica Catalano-Balear, cuya sede estaba en Barcelona y que en 1921 decidió extenderse por todo el territorio peninsular, adoptando desde entonces el nombre de Gran Logia Española (GLE).

Este período de crisis se prolongó hasta 1921-1923, momento a partir del cual se produce el verdadero crecimiento de la masonería española en el siglo XX con el establecimiento y la fundación de un número importante de talleres. En el desarrollo de este proceso, que a groso modo englobaría los años de la Dictadura de Primo de Rivera y se prolongaría hasta la guerra civil, confluyeron varios factores. En primer lugar, la reforma federal y autonomista acordada por el Grande Oriente Español, la principal Obediencia superviviente de la crisis finisecular y que dio paso a partir de 1923 al nacimiento de las Grandes Logias Simbólicas Regionales, auténticos motores del desarrollo de la institución en sus respectivas demarcaciones. Un segundo factor a tener en cuenta fue la ya citada conversión desde 1921 de la Catalano-Balear en Gran Logia Española, expandiéndose y extendiendo su organización hasta configurarse como la segunda gran Obediencia española del siglo XX, aunque siempre minoritaria con respecto al GOE. Por último, ese proceso de crecimiento de la masonería cada vez resulta más indesligable de la propia evolución política del país. Acontecimientos como la Asamblea de Parlamentarios de Barcelona, la protesta de las Juntas Militares de Defensa y el desarrollo de la Huelga General Revolucionaria del verano de 1917, pusieron en evidencia la grave crisis en que se hallaba inmersa la monarquía de Alfonso XIII y el propio Estado de la Restauración, incapaz de llevar a cabo una profunda modernización y democratización de la vida pública española.

Fue entonces cuando la masonería, como si de una especie de Ave Fénix se tratase, comenzó otra vez a remontar su vuelo en España; un fenómeno éste que se consolidó a partir de 1923 cuando, a raíz del golpe de estado protagonizado por el general Primo de Rivera, se implantó la primera dictadura española del siglo XX. Las Logias masónicas, renacidas de sus cenizas, conocieron a partir de entonces un nuevo florecimiento, convirtiéndose otra vez en lo que quizás hayan sido siempre en la historia de España: en lugares de refugio y de encuentro de los "espíritus liberales y progresistas"; es decir, en los cuarteles de invierno de los sectores defensores de los valores y

principios democráticos. Fue a partir de entonces también cuando comenzó a alcanzar cada vez mayor relieve la figura de un republicano y masón andaluz; posiblemente, una de las personalidades más relevantes de la historia de la masonería española: el sevillano Diego Martínez Barrio, el hermano «Vergniaud», grado 33, reorganizador e impulsor de la masonería española y andaluza y que a partir de la proclamación de la República ejercería además el cargo de Gran Maestre Nacional del Grande Oriente Español; es decir, el de máximo dirigente de la masonería en España.[10]

Martínez Barrio, y con él un amplio sector de la masonería andaluza y española, concibió siempre el desarrollo de la Orden y la pujanza de las actividades masónicas como algo indisolublemente unido al porvenir democrático y liberal de nuestro país. De ahí su insistencia en la necesidad de convertir a la masonería en un ariete, un instrumento activo y eficiente en pos de ese objetivo. Uno de los momentos en que Martínez Barrio desarrolló con mayor precisión esta idea fue en enero de 1924, apenas unos meses después de la implantación de la Dictadura de Primo de Rivera. En la ceremonia de constitución de la Logia *Trabajo*, de Sevilla, el Gran Maestre de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía pronunció un discurso, en el que subrayó la necesidad de que la masonería realizara cuanto estuviera a su alcance para trabajar, con fervor y fe, en pro de las libertades. Esa tarea era especialmente urgente ante una situación como la que estaba viviendo España desde septiembre de 1923, en que "la tribuna está amordazada en la vida profana, las libertades mediatizadas y encarcelados o perseguidos los apóstoles y amantes del progreso y de la libertad".[11] Por ello, continuó, "se enGAÑÁN quienes estiman que la masonería es un lugar especulativo, lo que no puede ser hoy. La masonería es escuela de sacrificio, y el que no tenga espíritu de sacrificio procede honradamente si se retira. Durante mucho tiempo la masonería ha sido una especie de tradición. Vamos a ser cuartel de refugio donde acudan todos los hombres libres. Hay que hacer un Templo grande, hermoso, donde quepan cuantos llaman a nuestras puertas, y hemos de tener junto a nosotros hombres de todas las filiaciones…"[12]

Y efectivamente, durante la Dictadura primorriverista los talleres masónicos se convirtieron, sobre todo en Andalucía, en el refugio de quienes unos años más tarde nutrirían los cuadros dirigentes de los partidos republicanos y las principales organizaciones de izquierda. En este sentido, lo realizado por Martínez Barrio y sus principales colaboradores, como el Gran Maestre del GOE en aquellos años, el catedrático de la Universidad de Sevilla Demófilo de Buen, puede ser calificado sin exageración de brillante. Sobre todo en los años veinte el número de talleres y de masones en Andalucía

10. Sobre Martínez Barrio y su papel en la reorganización de la masonería española véase especialmente: ÁLVAREZ REY, L. (ed. y recopilación): *Diego Martínez Barrio. Palabra de republicano*, Sevilla, ICAS/Ayuntamiento, 2007.

11. Cfr.: *Libro de Actas de la Cámara de Aprendiz de la Logia Trabajo*, acta del 24 de enero de 1924, CDMH, Masonería, Legajo 545-A. Con más extensión y detalle en ÁLVAREZ REY, L.: *Aproximación a un mito: Masonería y política en la Sevilla del siglo XX*, Sevilla, Ayuntamiento. 1996 y «Diego Martínez Barrio y la Masonería andaluza y española del siglo XX», *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña (REHMLAC)*, Costa Rica, Vol. I, nº 2 (diciembre 2009-abril 2010), pp. 517-539.

12. Lugar citado.

experimentó un ritmo de crecimiento muy acusado, aunque también muy concentrado en las provincias de Cádiz (donde llegaron a funcionar 51 Talleres en el primer tercio del siglo XX), Sevilla (46) y Málaga (19). Entre 1898 y 1936 pertenecieron a las Logias andaluzas un total de 5.662 individuos, de los cuales tal y como puede apreciarse en el siguiente Cuadro, la mayoría pertenecieron a Logias y Triángulos asentados en Cádiz, Sevilla y Málaga, siguiendo en número decreciente los talleres establecidos en las provincias de Huelva, Almería, Córdoba, Granada y Jaén.

Cuadro 1
Número de organismos masónicos y de miembros conocidos
de la masonería en Andalucía, 1898-1936

Provincia	Organismos masónicos 1898-1936	Nº masones 1898-1936
ALMERÍA	10	378
CÁDIZ	51	2.504
CÓRDOBA	9	289
GRANADA	9	136
HUELVA	11	442
JAÉN	5	109
MÁLAGA	19	550
SEVILLA	46	1.434
Totales	160	5.842*

* 180 pertenecieron a Logias establecidas en más de una provincia andaluza, por lo cual el número real de masones andaluces entre 1898-1936 son 5.662

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación conservada en el Centro documental de la Memoria Histórica, de Salamanca, sección Masonería.

Los resultados de ese intenso esfuerzo organizativo realizado por Martínez Barrio al frente de la Regional del Mediodía fueron que a mediados de 1930 el GOE contaba en Andalucía con casi mil masones en activo y 37 Logias y Triángulos. En el resto de España, excluida la Gran Logia de Marruecos, el GOE sumaba 1.137 afiliados en 53 talleres. En otras palabras, la masonería andaluza, bajo la firme dirección del hermano «Vergniaud», sumaba ella sola en vísperas de la proclamación de la Segunda República casi el 50% de todos los efectivos del GOE en España. Los masones andaluces habían además asumido desde 1926 la dirección del Grande Oriente Español, una vez que esta Obediencia –la principal existente en España en el primer tercio del siglo XX– decidió trasladar su sede de Madrid a Sevilla por las dificultades impuestas a su funcionamiento por la Dictadura de Primo de Rivera.[13]

13. Sobre todo ello véase especialmente GOMEZ MOLLEDA, M.D.: *La Masonería en la crisis española del siglo XX*, Madrid, Taurus, 1986.

LOS MASONES ANDALUCES: DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y PERFIL SOCIO-PROFESIONAL

Ahora bien, ¿quiénes eran esos andaluces que a comienzos del siglo XX, especialmente en vísperas de la proclamación de la Segunda República, acudieron a las Logias iniciándose como masones? En buena medida a responder esa pregunta estaba dedicado este proyecto de investigación, y la misma queda respondida –al menos parcialmente– con la edición de este *Diccionario*. De las 5.662 personas que figuran en él conocemos lo que podríamos denominar sus datos básicos: apellidos y nombre, lugar de residencia, profesión declarada, nombre simbólico utilizado en la masonería, grado máximo que llegó a alcanzar, Logias a las que perteneció, fecha de ingreso y cargos que desempeñó en la Orden, filiación política o sindical y puestos públicos o de cierta relevancia desempeñados. Incluso de un porcentaje relativamente alto conocemos otro abanico de datos también de un considerable interés: por ejemplo, lugar y fecha de nacimiento o defunción, estado civil, fecha de baja en la masonería o su situación personal a partir de julio de 1936, tras el inicio de la insurrección militar que daría origen a la guerra civil, a la implantación del régimen franquista y al fenómeno del exilio republicano de 1939.

Todo ello nos permite establecer un número considerable de interrelaciones, al tiempo que puede ayudarnos a conocer y aclarar aspectos puntuales, como la evolución cuantitativa de la masonería en Andalucía; el peso demográfico de la institución en las distintas localidades; el perfil sociológico, las características socioprofesionales, culturales y de afinidad política e ideológica de los masones, su presencia al frente de determinadas instituciones o su grado de militancia y de compromiso político, especialmente durante los años de la República, la guerra civil y el exilio. Un campo pues ciertamente sugerente y acerca del cual podemos adelantar ya algunas conclusiones, que en un futuro próximo esperamos poder matizar y contextualizar convenientemente.

Por lo que se refiere a su evolución cuantitativa, puede asegurarse que en los años transcurridos entre 1898 y 1917 la masonería andaluza fue una organización con muy escasos miembros y cuya presencia era irrelevante en provincias como Almería (donde sólo se fundó un Triángulo antes de 1919), Granada y Huelva. Con la excepción de Sevilla y Cádiz, en el resto de Andalucía tan sólo funcionó alguna Logia con un mínimo de actividad, caso de la *Virtud*, de Málaga; *Luz y Prosperidad*, de Palma del Río (Córdoba), o la veterana *Lealtad*, de Jaén. [14] Esta situación comenzó a cambiar progresivamente a partir de 1917 y de forma radical desde la implantación en septiembre de 1923

14. Cfr. principalmente la información que aportan los siguientes estudios provinciales: MORENO GOMEZ, F. y ORTIZ VILLALBA, J.: *La Masonería en Córdoba*, Córdoba, Albolafia, 1985; SAMPEDRO TALABÁN, M.A.: «La Masonería en Huelva durante el siglo XX (1900-1936)», *Huelva en su historia*, Huelva, 3 (1990), pp. 505-601; ÁLVAREZ REY, L.: *Aproximación a un mito: Masonería y política en la Sevilla del siglo XX*, Sevilla, Ayuntamiento. 1996; MARTÍNEZ LÓPEZ, F. (coord.): *Masones, republicanos y librepensadores en la Almería contemporánea (1868-1945)*, Sevilla, Ed. Corduba y Universidad de Almería, 2010; ÁLVAREZ REY, L.: «Un espacio de sociabilidad: la Masonería en Cádiz entre el 98 y la guerra civil» en R. Sánchez Mantero (ed.): *En torno al "98". Actas del IV Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Huelva, Universidades de Sevilla y Huelva y AHC, 2000, tomo I, pp. 479-501; RUIZ SÁNCHEZ, J.L.: RUIZ SÁNCHEZ, J.L.: «Masones y

de la Dictadura de Primo de Rivera. Ciñéndonos a la evolución de la Gran Logia Simbólica Regional andaluza, perteneciente a la Federación del GOE, ésta pasó de no representar a finales de 1923 a más de 10 Logias y Triángulos, y a unos 356 afiliados en toda la región, a sumar cuatro años más tarde, en 1927, un total de 53 organismos masónicos y 1.197 afiliados. En esas fechas Cádiz, por ejemplo, multiplicó por tres su número de talleres (pasó de 4 a 13 Logias y Triángulos) y de masones activos (de 122 a 398 afiliados).

Tras el período de crisis y reajuste que representaron los años 1928 a 1930, en que se estancó ese acusado crecimiento de años anteriores –en parte motivado por las persecuciones que contra los masones puso en marcha el régimen primorriverista–, la Regional andaluza experimentó una nueva fase de crecimiento que coincidió cronológicamente con los primeros años del quinquenio republicano, si bien la intensidad de este fenómeno fue en Cádiz muy superior al registrado en el resto de Andalucía.[15] No se olvide que a partir de 1933 una serie de Logias radicadas en el norte de África, en las ciudades de Ceuta, Melilla y Tánger, fueron adscritas y puestas bajo la jurisdicción de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía.[16] De ahí la impresión de que el conjunto de las Logias andaluzas dependientes de la Regional aumentaron considerablemente durante la etapa de la Segunda República, cuando esto no fue exactamente así. Si atendemos a su número de miembros, los talleres gaditanos de la Regional pasaron de contar en 1930 con 291 afiliados a sumar casi el doble –555– en 1934, mientras que el conjunto de las Logias andaluzas del GOE crecieron tan sólo desde 914 miembros en 1930 a 1.221 cuatro años más tarde (1.440 si sumamos los integrantes de los talleres radicados en el Norte de África). Es decir, un crecimiento durante los "años dorados" de la Segunda República de apenas un 30%. En vísperas de la guerra civil en toda Andalucía no existían, sumados los masones pertenecientes a la Regional del Mediodía y a la Gran Logia Española, más de unos 1.300 masones en activo, de los cuales más de la mitad (720) pertenecían a Logias instaladas en la provincia de Cádiz. Una cifra en cualquier caso muy alejada de esa absurda cantidad de casi 4.000 masones que José María Gil Robles, el líder de la católica CEDA, afirmó en un mítin que existían, sólo en la provincia de Cádiz, en febrero de 1936.

Con respecto a la localización geográfica y a los lugares de residencia de los masones andaluces, quizás el dato más llamativo lo constituya la alta densidad de miembros de la Orden constatable en la zona del Campo de Gibraltar. Aproximadamente 1.453 individuos, el 57% de los masones identificados para toda la provincia de Cádiz en el primer tercio del siglo XX, habitaban en alguno de los municipios de esta zona, con una fortísima presencia en La Línea de la Concepción, localidad que por si sola albergó

masonería en Jaén durante el primer tercio del siglo XX», *Actas XII Symposium*, CEHME, 2011, pp. 945-972 y RUIZ SÁNCHEZ, J.L.: *La Masonería en Granada durante el siglo XX*, Sevilla, Universidad, 2012.

15. Para más detalles véase ÁLVAREZ REY, L.: «Un espacio de sociabilidad: la Masonería en Cádiz entre el 98 y la guerra civil» en R. Sánchez Mantero (ed.): *En torno al "98". Actas del IV Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Huelva, Universidades de Sevilla y Huelva y AHC, 2000, tomo I, pp. 479-501.

16. Cfr.: MOGA ROMERO, V.: *Al Oriente de África. Masonería, Guerra Civil y represión en Melilla (1894-1936)*, Melilla, Centro Asociado de la UNED, 2005, 2 tomos.

al 40% de todos los afiliados a la masonería en la provincia de Cádiz entre 1898 y 1936 (casi mil masones, incluidos los residentes en Campamento y La Atunara). La Línea, con 63.326 habitantes censados en 1920, era el tercer municipio más poblado de la provincia gaditana, a muy poca distancia de Cádiz capital (76.718 habitantes) y de Jerez de la Frontera (64.861 habitantes). Esta localidad y en general los municipios de la bahía de Algeciras albergaron a un buen número de trabajadores empleados en el Peñón, en la construcción del puerto de la colonia británica de Gibraltar. Sin embargo, por causas aún no del todo aclaradas, en apenas diez años La Línea perdió la mitad de su población, reducida en 1930 a 35.371 habitantes, fenómeno no registrado en otras localidades colindantes, como Algeciras, San Roque o Los Barrios, sedes también de importantes talleres masónicos.[17]

Las capitales de Sevilla, Málaga, Huelva y Almería y el entorno de la Bahía gaditana (Cádiz capital, Jerez de la Frontera, San Fernando, Puerto Real y El Puerto de Santa María) fueron los principales enclaves donde se instalaron y funcionaron Logias masónicas en los años anteriores a la Guerra Civil. Seguidos en orden de importancia por localidades como Palma del Río (Córdoba), Granada capital, Ronda (Málaga), Linares y Jaén capital, Motril (Granada) o los pueblos situados en la vega y campiña sevillana, muchos de los cuales conocieron el establecimiento de Logias desde comienzos del siglo XX (Carmona, Alcalá de Guadaíra, Utrera, Écija, Fuentes de Andalucía, Coria, Lora del Río, La Campana, Osuna, Morón).[18]

Interés ofrece sin duda intentar aproximarnos al perfil socioprofesional de los masones andaluces, a las ocupaciones más habituales ejercidas por los miembros de la Orden y a los sectores sociales que, en mayor medida, mostraron sentirse atraídos por la pertenencia a esta institución. De hecho, como puede comprobarse en este *Diccionario* biográfico, conocemos la profesión del 84% de los 5.662 masones cuyos datos se incluyen en estas páginas, desconociéndola en el caso del 16% restante. Se trata en cualquier caso de profesiones declaradas por los propios interesados, bien al realizar su ingreso en la Orden o al ser incluidos en los preceptivos registros o "cuadros lógicos" que los talleres estaban obligados a enviar regularmente a su Obediencia, dando cuenta de su composición e integrantes.

A la masonería andaluza perteneció un minoritario (menos de un 10%), pero muy significativo número de personas que socioprofesionalmente[19] se englobaban en

17. Cfr. especialmente MORALES BENÍTEZ, A.: «Implantación de la Masonería en el Campo de Gibraltar durante el primer tercio del siglo XX», *Almoraima*, Algeciras (Cádiz), 17 (1997), pp. 249-263 y «Gibraltareños en la Masonería española», *Almoraima*, Algeciras (Cádiz), 29 (2004), pp. 457-473. También en MUÑOZ MARTÍNEZ, D. y SÁEZ RODRÍGUEZ, A.: «Apuntes para un estudio socio-económico de La Línea de la Concepción a comienzos del siglo XX», *Almoraima*, Algeciras (Cádiz), 13 (1995), pp. 409-424. Para la provincia de Cádiz existen estudios sobre la implantación de la masonería a comienzos del siglo XX centrados en localidades como Jerez de la Frontera, Puerto Real, San Roque, etc. Véase el apartado Fuentes y Bibliografía.

18. En el Anexo nº 1 de este *Diccionario* se incluye una relación pormenorizada de todos los talleres masónicos establecidos en Andalucía entre 1898 y 1939, con su fecha de fundación y extinción, Obediencia a la que perteneció, etc.

19. Como es sabido, metodológicamente hablar de clasificaciones socio-profesionales es siempre una cuestión compleja, sobre todo porque tendemos a equiparar nuestras categorías actuales a la de tiempos pasados. Así,

lo que de manera muy general podríamos definir como la alta clase media de la época, formada fundamentalmente por propietarios rústicos y urbanos y profesiones liberales. De entre éstas las más habituales entre los masones andaluces eran las de médico –164 ejercieron esta profesión[20]–, seguidos por labradores y agricultores (119), abogados (92), propietarios (79), ingenieros (36), veterinarios (9), notarios (6) y estudiantes universitarios (56). Sin embargo, lo que realmente nutría y caracterizaba a las Logias andaluzas, constituyendo aproximadamente el 40% de su base humana, era la presencia de sectores identificables con la baja clase media de la época: comerciantes e industriales, modestos en su mayoría (724 masones andaluces declaraban esta profesión), agentes comerciales, representantes y viajantes de comercio (104) y sobre todo empleados varios (1.017), muchos de ellos vinculados al comercio como dependientes, o que trabajaban en oficinas como contables (44) o escribientes (49); es decir, lo que hoy llamaríamos personal administrativo.

Llamativa resulta también la presencia del funcionariado: porcentualmente, otro 10% del personal que nutrió las Logias masónicas. De ellos tres sectores destacan por su importancia: los militares y miembros de fuerzas de seguridad del Estado, es decir, guardias civiles y carabineros (269 masones); los docentes (272), repartidos casi a partes iguales entre maestros nacionales o de instrucción primaria (137) y catedráticos y profesores de Bachillerato y Universidad (135); y, en tercer lugar, los pertenecientes al Cuerpo de Correos y Telégrafos (123), es decir, carteros, oficiales administrativos, radiotelegrafistas, etc.

Finalmente, rasgo creemos que distintivo de la masonería andaluza es la fuerte presencia en sus Logias de lo que acostumbraba a denominarse en la época, un tanto despectivamente, las "clases bajas"; es decir, trabajadores que ejercían algún oficio cualificado –lo cual implicaba que su nivel de renta fuera similar e incluso superior al de algunos sectores de la baja clase media–, pero también y sobre todo obreros manuales, trabajadores sin especial cualificación y jornaleros. A esta categoría pertenecieron socioprofesionalmente más del 35% de todos los masones andaluces, siendo los empleos más habituales los de mecánico (163); maquinista, ajustador o calderero (101); electricistas (51); practicantes (55); relojeros (21); carpinteros (134); albañiles (98); pintores (51); camareros (90); barberos o peluqueros (79); tipógrafos, impresores y litógrafos (70); chofer (70); marineros (62); sastres (61); zapateros (59); obreros ferroviarios (56);

un sastre, un electricista o un relojero es evidente que en nuestros días no los incluiríamos entre los mismos sectores socio-profesionales que hace un siglo. A efectos prácticos –poder comparar– nuestra clasificación sigue la utilizada en su día por la profesora Gómez Molleda, la única autora que hasta la fecha ha ofrecido datos sociológicamente significativos de a qué sectores sociales pertenecían los masones españoles de comienzos del siglo XX, básicamente a partir de la información incluida en las Actas de las Asambleas Anuales del GOE y de la Regional del Mediodía. Véase GOMEZ MOLLEDA, M.D.: *La Masonería en la crisis española del siglo XX*, Madrid, Taurus, 1986.

20. Sobre los mismos existe un estudio monográfico, actualmente en vías de publicación: FERNÁNDEZ LUCEÑO, M.V.: *Los médicos andaluces y el franquismo. (Médicos republicanos, políticos y masones en la Andalucía Contemporánea)*, Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla, 2010.

panaderos (42); cocineros (24), etc. Al menos unos 250 masones andaluces declararon como profesión simplemente la de obrero o jornalero.

En conclusión, una estructura socioprofesional de la masonería andaluza caracterizada por la fuerte presencia de las bajas clases medias, de sectores del funcionariado, de algunas profesiones liberales y de trabajadores más o menos cualificados pertenecientes fundamentalmente al mundo urbano. Es decir, por lo que ya sabemos, una base humana muy similar a la que nutrió también y dejó su impronta en buena parte de los cuadros del republicanismo y obrerismo andaluz desde comienzos del siglo XX, y que fue la que alentó y apoyó aquél ensayo de régimen democrático que inició su andadura un ilusionado 14 de abril de 1931, con el nombre de la Segunda República Española.

MASONES Y POLÍTICOS

¿Fueron los masones –como se ha escrito recientemente en otro lugar– los "arquitectos de la Segunda República"? [21] En parte, evidentemente, sí. En el mes de junio de 1931, apenas unas semanas después de la implantación del nuevo régimen, el órgano de prensa más cualificado de la masonería española, el *Boletín Oficial del Supremo Consejo del Grado 33*, saludaba el establecimiento por vez primera de la democracia en España con un editorial cuyo título dejaba lugar a pocas dudas: "La República –decía– es nuestro patrimonio". En aquel editorial se afirmaba que la República se había instaurado en España bajo los tres grandes principios que la masonería considera base fundamental en toda organización humana: las ideas de Libertad, Igualdad, y Fraternidad. El mensaje que las principales autoridades de la Orden pretendían transmitir era que si la democracia era un patrimonio de quienes habían luchado por la libertad, y de quienes habían sufrido vejámenes y persecuciones por implantarla, no había duda de que los masones españoles habían ocupado las primeras filas en esa lucha, y por tanto a ellos les cabía el honor y el deber de defender esa libertad recién conquistada. Por eso, afirmaba el Supremo Consejo del Grado 33, en aquel momento histórico "nuestra misión es conservar la República, limpia de todas las mezquindades partidistas..." [22]

Por las mismas fechas que la masonería española proclamaba su adhesión e identificación con la recién proclamada República, se celebraban en nuestro país las primeras elecciones verdaderamente democráticas de nuestra historia. A resultas de aquellos comicios iban a tomar asiento en el hemiciclo de la carrera de San Jerónimo ciento cincuenta Diputados a Cortes que, aún perteneciendo a partidos y organizaciones políticas muy diversas, tenían todos un aspecto en común: el haber sido iniciados un día en los secretos de la Orden del Gran Arquitecto del Universo; es decir, su pertenencia a la masonería.[23] Ese centenar y medio de diputados masones se

21. Véase MARTÍN, L.P.: *Los arquitectos de la República. Los masones y la política en España, 1900-1936*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

22. Cfr. "La República es nuestro patrimonio", *Boletín Oficial del Grande Oriente Español*, junio 1931.

23. Existen varios estudios centrados en la presencia de diputados masones en las Cortes Constituyentes de 1931 y en general en las distintas legislaturas de la Segunda República (Ferrer Benimeli, Gómez Molleda, Cruz

sumaban a la extensa nómina de miembros de la institución que, a partir de 1931, iban a ocupar puestos muy relevantes en la vida pública, bien como alcaldes o concejales en sus respectivas localidades o al frente de los ministerios y de diversas instancias de poder durante el período republicano. Varios masones, como Diego Martínez Barrio, Marcelino Domingo, Santiago Casares Quiroga, Álvaro de Albornoz, Fernando de los Ríos o Alejandro Lerroux integraban incluso el Gobierno Provisional. Ellos eran, por así decirlo, los principales exponentes de un fenómeno de ya hondas raíces: el de la vocación política de los masones y de la masonería en España.

La vinculación entre masonería y política constituye en la historia de nuestro país un fenómeno que hoy en día conocemos aceptablemente bien. La masonería, con independencia de sus aspectos rituálicos, simbólicos y filosóficos, fue al menos desde finales del siglo XIX uno de los lugares idóneos de refugio y encuentro de los sectores defensores de las ideas progresistas y democráticas. En los talleres y en las reuniones masónicas era posible discutir y disentir libremente, pero también coincidir en cuestiones fundamentales; era el lugar donde se aprendían, se explicaban y se transmitían un conjunto de valores, basados en las ideas de libertad, tolerancia, fraternidad, democracia…, junto a unos principios morales identificados con lo progresivo y justo, lo civilizado y racional. Todo ello se vio favorecido además por la existencia de lo que podríamos denominar una relativamente importante sintonía ideológica entre algunos de los postulados asumidos históricamente por la masonería, y algunos de los principios defendidos tradicionalmente por los sectores progresistas en España, utilizando ambos términos, claro está, en su más amplia y vaga acepción. En todo esto además el anticlericalismo jugó también un papel muy relevante, pues a poco que se analice se observará que fue siempre uno de los escasos elementos de coincidencia, o de afinidad, asumidos por el conjunto de las izquierdas españolas, ya fueran éstas liberales, republicanas, socialistas o anarquistas. Todo ello contribuyó a la gestación no sólo de una determinada cultura política de izquierdas en España, sino también a la formación de un complejo entramado organizativo, en el que coincidían y se entremezclaban los integrantes de los comités y Ateneos republicanos con los miembros de las Logias; los periódicos y sociedades de librepensadores con los asistentes a los mítines y actos de propaganda republicanos.

Fue sin duda durante los años veinte, en plena Dictadura del general Primo de Rivera y a pesar de las ocasionales persecuciones de la que fueron objeto los masones, cuando las Logias comenzaron a llenarse de nuevos prosélitos. Gentes que, con independencia de sus diferentes adscripciones ideológicas, políticas y partidistas, coincidían en una serie de aspiraciones comunes. Coincidían sobre todo en la idea de que era necesario acabar con la monarquía, una institución que –desde su punto de vista– no sólo había entronizado en España un sistema político corrupto, sino que había condenado a los españoles al atraso, la barbarie, la incultura y el oscurantismo en todos los órdenes

Orozco, etc.). La cifra apuntada es la que consideramos más correcta. Sobre los diputados masones electos por Andalucía en estos años véase pormenorizadamente ÁLVAREZ REY, L.: *Los Diputados por Andalucía de la Segunda República (1931-1939). Diccionario Biográfico*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 3 tomos, 2009-2011.

de la vida ciudadana, entregándoles a la tutela omnipresente de los frailes y los curas. A un poder clerical, sostén ideológico de los poderosos, que los masones identificaban con el *"jesuitismo"*, su bestia negra particular; el contrapunto en realidad de esa especie de *"satanismo"* con que la España católica, tradicional y conservadora solía referirse a la masonería y a los masones.

En 1931 la sucesión de acontecimientos que desembocaron en la proclamación de la Segunda República abrió para la masonería española todo un mundo de nuevas expectativas. En aquella coyuntura muchos masones pensaron que había llegado el momento de hacer cosas, de llevar a la práctica muchas de las ideas y de los proyectos debatidos en sus Logias. El grado de compromiso, de militancia y de protagonismo político que llegaron a ejercer un número considerable de masones fue espectacularmente alto en Andalucía. En Andalucía de los 277 escaños o actas de diputados a Cortes adjudicadas mediante elección durante la Segunda República, un centenar recayeron en personas que, en algún momento de su vida, unieron a su condición de políticos la de masones. Esto, traducido a porcentajes, nos viene a decir que aproximadamente un 36% de todos los diputados a Cortes electos por Andalucía durante el período republicano (219 parlamentarios), uno de cada tres (78 diputados), eran o habían sido masones.[24] No obstante, no todos los integrantes de esta élite parlamentaria andaluza eran miembros activos de talleres establecidos en la región. Unas dos docenas habían sido iniciados en realidad en Logias de otras regiones, fundamentalmente en algunas de las instaladas en Madrid (la *Ibérica*, *Hispanoamericana*, *Condorcet*, *Dantón*, *Luis Simarro*, *Primero de Mayo*, etc.). Este era el caso de cinco de los diputados masones electos por Almería (Augusto Barcia, José Salmerón, Vega de la Iglesia, Matías Seguí y Álvaro Pascual Leone); de Pedro Rico en Córdoba; de los diputados por Granada Aurelio Almagro, Fernández Jiménez, Jiménez de Asúa, Lamoneda y Eduardo Ortega y Gasset; de dos de Huelva (Marcos Escudero y Rey Mora); de Álvarez Angulo, Miguel Cabanellas, Lucio Martínez Gil, Pérez de Rozas y Piqueras Muñoz en Jaén; o de los electos por Sevilla Fernández Egocheaga, Figueroa Rojas, Ramón Franco y Moreno Mateo. Aún así, el número de diputados andaluces de la Segunda República que pertenecían o habían sido iniciados como masones en las Logias andaluzas era muy elevado: 55 diputados, de un total de 219 parlamentarios.[25]

Varios fueron también los ministros de la Segunda República nacidos en Andalucía miembros de la institución: aparte de Lerroux, Diego Martínez Barrio (ministro de Comunicaciones, de Gobernación, de Guerra y Presidente del Gobierno); Fernando de los Ríos (ministro de Justicia, de Instrucción Pública y de Estado); Eloy Vaquero (de Gobernación y Trabajo) y Manuel Blasco Garzón (ministro de Comunicaciones y Marina Mercante y de Justicia). El masón malagueño Pedro Armasa y el sevillano Ramón González Sicilia fueron subsecretarios de Instrucción Pública, y el onubense Fernando Rey Mora desempeñó idéntico puesto en Comunicaciones. Entre los

24. Véase ÁLVAREZ REY, L.: *Los Diputados por Andalucía de la Segunda República (1931-1939). Diccionario Biográfico*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 3 tomos, 2009-2011.

25. Lugar citado, especialmente en el estudio introductorio incluido en el Tomo I.

directores generales encontramos a Antonio Tuñón de Lara (de Beneficencia); González Sicilia (de Primera Enseñanza) o José Salmerón García (de Obras Públicas). José Domínguez Barbero y Gabriel González Taltabull, antiguos miembros de la Logia sevillana *Isis y Osiris*, fueron ministros del Tribunal de Cuentas y vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales, respectivamente; mientras que el masón cordobés Antonio Jaén Morente desempeñó, entre otros cargos, el de ministro de España en el Perú.

Según los datos incluidos en este *Diccionario de masones andaluces*, aproximadamente 183 miembros de la Orden desempeñaron durante la República el puesto de alcalde en alguna localidad andaluza. En esa extensa nómina figuran los de capitales como Almería (Miguel Granados, Uldarico del Olmo); Córdoba (Eloy Vaquero, Garrido de los Reyes); Granada (José Palanco, Luis Fajardo, Constantino Ruiz Carnero): Huelva (Amos Sabrás, José Barrigón); Málaga (Alva Varela, Eugenio Entrambasaguas, Pérez Texeira); Sevilla (José González y Fernández de la Bandera, Horacio Hermoso). Masones fueron también los alcaldes de Ayamonte, Cartaya, Paterna del Campo, Escacena, Beas de Segura, Valverde del Camino, Cazalla de la Sierra, Constantina, Lora del Río, Dos Hermanas, Utrera, Alcalá de Guadaíra, Marchena, Morón de la Frontera, Écija, Carmona, La Campana, Posadas, Palma del Río, Puente Genil, Lucena, Algeciras, La Línea de la Concepción, Jerez de la Frontera, San Roque, Ubrique, Puerto Real, San Fernando, Antequera, Ronda, Linares, La Carolina, Motril, Alhama de Almería, El Egido, Vélez Rubio, Serón, etc. Y masones fueron también quienes ejercieron la presidencia de diputaciones provinciales como las de Sevilla (Hermenegildo Casas) o Huelva (Cordero Bel y Tirado Figueroa). En Sevilla además al menos 10 diputados provinciales durante el quinquenio republicano pertenecieron también a la masonería.

El número de concejales miembros de la Orden del Gran Arquitecto del Universo en Andalucía durante los años de la República fue de aproximadamente 393, dato que no debe sorprendernos si tenemos en cuenta que en localidades como La Línea de la Concepción unos 28 concejales entre 1931 y 1936 pertenecieron a la pujante masonería campogribraltareña; o Cádiz capital, que contó con unos 15 ediles masones en su cabildo municipal; o Granada (10 concejales masones) o Sevilla, donde el número no bajó de 16 ediles iniciados en las Logias. En otras localidades el fenómeno tampoco fue marginal: 9 concejales masones en Lora del Río; 8 en Utrera; 7 en cada una de las localidades de Cazalla de la Sierra (donde no llegó a fundarse ninguna Logia, pero pertenecían a talleres instalados en Sevilla capital), Écija y Fuentes de Andalucía; 6 concejales en cada caso en Alcalá de Guadaíra, Carmona, Constantina y La Campana, etc.

Con respecto a su militancia política, los datos que se incluyen en este *Diccionario*, sin ser exhaustivos ni completos, sí consideramos que son lo suficientemente esclarecedores: del total de 5.662 masones censados para Andalucía en el primer tercio del siglo XX, al menos 510 militaron en el Partido Republicano Radical (PRR) liderado por Alejandro Lerroux. Otros 155 fueron militantes durante la Segunda República del Partido Republicano Radical-Socialista (PRRS), a los que hay que sumar 57 republicanos federales (del PRF y PRDF), 40 de Acción Republicana (AR) y al menos 187 socialistas (PSOE). A partir de 1934, tras la ruptura del histórico Partido Radical y la

reorganización bajo el liderazgo de Azaña del republicanismo de izquierdas, surgieron partidos como Unión Republicana (UR), presidido por Martínez Barrio y al que se afiliaron como mínimo 218 masones andaluces. Por su parte la militancia en Izquierda Republicana (IR) fue incluso superior, según la información que se detalla en este *Diccionario*: al menos 231 masones andaluces pertenecieron al partido de Azaña. Aunque menos intensa que en los partidos políticos, tampoco fueron escasos los masones andaluces que no encontraron ninguna contradicción en pertenecer a la Orden del Gran Arquitecto del Universo y afiliarse a algún sindicato u organización obrera, como lo atestiguan los al menos 106 masones que pertenecieron a la UGT, los 54 afiliados a la CNT e incluso los 30 miembros del PCE cuyos datos figuran en este *Diccionario*. Nombres emblemáticos del andalucismo, socialismo, anarquismo y comunismo andaluz anterior a la Guerra Civil (Blas Infante, Rafael Ochoa, Manuel Barrios, Juan Antonio Santander, Fernando de los Ríos, Ramón Lamoneda, Fernández Egocheaga, Moreno Mateo, Vicente Ballester, Pedro Vallina, José Sánchez Rosa, Cayetano Bolívar, Antonio Mijé, Antonio Pretel, etc.) fueron masones, aunque este dato, en ocasiones y no sabemos muy bien por qué razón, se haya pretendido soslayar. Del mismo modo, fueron miembros de esta institución un buen número de directivos, delegados y miembros de cierto relieve de las ejecutivas de los partidos republicanos, del PSOE y de las diferentes organizaciones obreras existentes en Andalucía.

Este protagonismo de los masones en la vida política y social de la Segunda República, de la cual Andalucía constituye posiblemente su ejemplo más representativo, no hizo sino alimentar desde la mentalidad conservadora el mito del complot, que en los años treinta y especialmente a partir de julio de 1936 cristalizaría en el famoso *contubernio judeo-masónico-comunista*, asumido como dogma de fe por Franco y su régimen.[26] Sin embargo y contrariamente a lo que suele afirmarse, la etapa republicana no fueron años de apogeo y esplendor de la masonería en España, sino más bien de todo lo contrario. Y es que desde el advenimiento mismo de la República la masonería experimentó una crisis interna poco conocida, pero que acabó afectando a ese crecimiento que había venido experimentando desde comienzos de los años veinte, en especial tras la implantación de la Dictadura de Primo de Rivera.

En la coyuntura que se abrió en 1931 muchos masones pensaron que ya había pasado el tiempo de filosofar y de debatir sobre lo divino y lo humano, y que había llegado la hora de llevar las ideas a la práctica, de introducir reformas desde unas instancias de poder nacional, o local, a las que muchos masones habían sido aupados por la fuerza de los votos de sus conciudadanos. Fue entonces cuando en muchas Logias y en las discusiones de muchos talleres comenzaron a entrar en abierta colisión las ideas y los posicionamientos de unos individuos que, a título personal eran masones, pero que pertenecían a grupos y partidos con proyectos diferentes y con aspiraciones, en algunos

26. Véase al respecto FERRER BENIMELI, J.A.: *El contubernio judeo-masónico-comunista*, Madrid, Istmo, 1982; MORALES RUIZ, J.J.: *El discurso antimasónico en la Guerra Civil español*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2001; DOMÍNGUEZ ARRIBAS, J.: *El enemigo judeo-masónico en la propaganda franquista (1936-1945)*, Madrid, Marcial Pons, 2009.

aspectos, radicalmente antitéticas. Como antitético era lo que representaban y los valores e intereses que defendían en la España de los años treinta unos masones que, aparte de asumir los postulados progresistas de la Orden, militaban además en el anarquismo, el socialismo, incluso en el Partido Comunista, el republicanismo "burgués" de centro-izquierda, en partidos nacionalistas o en alguna organización republicana moderada. En todos esos partidos había masones y, como reconocería años después el Gran Maestre Martínez Barrio, a pesar de sus reiterados intentos, reconciliar a hermanos con ideologías tan enfrentadas se reveló a la postre como una tarea imposible.

En el parlamento y en las altas esferas de la política nacional, donde los masones ni siquiera fueron capaces de ponerse de acuerdo a la hora de fijar las condiciones en que habría de desenvolverse la Iglesia Católica en España, pero también en el plano local, esas diferentes perspectivas, proyectos y sensibilidades se tradujeron en una cosa: en enfrentamientos entre las fuerzas que habían hecho posible en 1931 la llegada de la democracia. Y en lugares donde existía además una Logia lo que ocurrió fue que la convivencia entre sus miembros fue deteriorándose, hasta hacerse cada día más problemática y más difícil. Todo ello dio lugar a una grave crisis en el seno de la propia institución, una crisis que contrasta con esa imagen de la Segunda República como la etapa de máximo esplendor de la masonería en España. Crisis de la masonería que quedó ocultada por el brillo y el protagonismo que tantos y tantos masones alcanzaron en la vida pública de aquellos años, pero que se manifestó en la práctica en múltiples aspectos. Por ejemplo, en el tremendo absentismo en la asistencia a las tenidas o reuniones masónicas, una consecuencia derivada del hecho de que durante los años treinta una parte muy considerable de los masones, por no decir la inmensa mayoría, priorizó de una manera clara su dedicación a la política sobre sus obligaciones como masones. Crisis de la masonería derivada también de la propia dinámica política del período, que situó a los masones en posiciones enfrentadas en virtud de su adscripción a partidos y organizaciones con posicionamientos y estrategias políticas muy antagónicas.

Esta situación se agravó aún más como consecuencia de la escisión que en la primavera de 1934 protagonizó Diego Martínez Barrio en el seno del Partido Republicano Radical, una decisión motivada por su rechazo a la progresiva derechización de la política practicada por Alejandro Lerroux, el líder de su partido, al frente del gobierno.[27] Ruptura del principal partido "de centro" de la Segunda República que habitualmente se ha presentado como un claro ejemplo de la injerencia de la masonería en los asuntos políticos y que, a fecha de hoy, sigue estando por demostrar, con independencia de que existan autores que se empeñen en hacer ver lo contrario de lo que dice la información que ellos mismos manejan y aportan, o que pasen sobre ascuas sobre el hecho de que fueron más los diputados miembros de la masonería que permanecieron fieles a Lerroux que los que siguieron a Martínez Barrio; algo extraño si tenemos en cuenta

27. Véase sobre el particular ÁLVAREZ REY, L.: «Diego Martínez Barrio y la Masonería andaluza y española del siglo XX», *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña (REHMLAC)*, Costa Rica, Vol. I, nº 2 (diciembre 2009-abril 2010), pp. 517-539

que el protagonista de la ruptura era nada más y nada menos que el Gran Maestre Nacional del Grande Oriente Español.

En cualquier caso, aunque la influencia de las Logias pudiera haber llegado a ejercer algún papel –cuyo alcance real desconocemos– en la decisión finalmente adoptada por el hermano «Vergniaud» de separarse de su partido tras las elecciones de finales de 1933 (que él mismo había convocado como Presidente del Gobierno), de lo que sí existen testimonios es de que aquella actitud acentuó aún más los enfrentamientos y las divisiones en el seno de los talleres masónicos. Esto es lo que daba a entender el Gran Maestre de la Regional Andaluza, Fermín de Zayas Molina, cuando a comienzos de 1935 le comunicaba a don Diego que "desde que empezó la actual situación política, al igual que en toda la región, ha habido muchas bajas voluntarias en los talleres sevillanos, y otras que nosotros hemos dado. De ahí que los cuadros de las tres Logias y en especial el de la *España y Trabajo*, han disminuido considerablemente, y ello impide que las Logias puedan atender a todos los gastos..." [28]

La masonería andaluza, en suma, era una fuerza tan poderosa que a la altura de la primavera de 1936 sus efectivos humanos eran aproximadamente los mismos que aquellos con los que ya había contado diez años atrás, en plena Dictadura del general Primo de Rivera. Y es que los masones, que durante los años veinte habían logrado aparcar sus diferencias y unir sus esfuerzos para luchar en pos de un objetivo común, contra la Dictadura y contra la Monarquía, desde 1931 militaban en partidos con programas y objetivos radicalmente enfrentados. Y ese enfrentamiento a lo que dio lugar no es tanto a que la masonería influyese en la política, sino a que la política penetrase profundamente en las Logias, provocando divisiones, enconadas luchas y rivalidades entre los hermanos, es decir, entre los masones andaluces.

Para desgracia de los propios masones, ese doble compromiso o, si se quiere, doble militancia –política y masónica– que tanto utilizaron los sectores más ultraconservadores para desacreditar al régimen nacido el 14 de abril de 1931, cristalizó en plena guerra civil y durante la dictadura de Franco en la elaboración del mito del contubernio, una idea en realidad simplista donde las haya, pero que en su momento cumplió perfectamente su cometido de explicación justificadora de la necesidad de un "Glorioso Alzamiento" salvador de la Patria. Esto ha sido así porque tradicionalmente la derecha española, y posteriormente el general Franco y sus incondicionales, llegaron a auto convencerse de que toda la política desarrollada en nuestro país durante la Segunda República era, simplemente, la aplicación meticulosa de un siniestro plan trazado por unos oscuros Poderes Secretos, cuya única finalidad parecía ser la aniquilación de la verdadera España. En el ambiente radicalizado de los años treinta y ante una realidad percibida como hostil y amenazadora para sus valores, intereses y creencias, las derechas españolas se mostraron incapaces de analizar racionalmente esa realidad, sustituyéndola por una interpretación maniquea basada en el convencimiento de que existía un

28. *Correspondencia entre Fermín de Zayas Molina y Diego Martínez Barrio*, en CDMH (Salamanca), sección Masonería, serie A, Caja 204/Expediente 30.

inmenso contubernio contra España, cuyo brazo ejecutor eran los terribles masones. De esta manera y a los ojos de una buena parte de la sociedad española, la masonería se convirtió en la responsable de todos sus males y desgracias, en sus chivos expiatorios particulares: en suma, en el supuesto "Mal" que era necesario aplastar y aniquilar para destruir el poder de la "Anti-España".

LA REPRESIÓN CONTRA LA MASONERÍA EN ANDALUCÍA

Poco antes del final de la guerra civil aparecía publicada en el *Boletín Oficial del Estado* la Ley de 9 de febrero de Responsabilidades Políticas, que junto con la de Depuración de Funcionarios Públicos, de 10 de febrero de 1939; de Represión de la Masonería y el Comunismo, de 1 de marzo de 1940, o de Seguridad del Estado, de 29 de marzo de 1941, crearon toda una complicada maraña jurídica, eminentemente represiva, de la que los derrotados en la guerra no pudieron escapar. A esta implacable legislación debemos sumar la legislación militar (en forma de consejos de guerra) y las confiscaciones de bienes practicadas desde 1936. De esta forma, los vencedores pretendían aniquilar a un enemigo ya derrotado y borrar cualquier recuerdo del pasado republicano.

El Nuevo Estado franquista utilizó hasta la saciedad la jurisdicción militar y se valió de las disposiciones enunciadas anteriormente para convertirlas en un instrumento a la vez represivo y autolegitimador. Por un lado, la Ley de Responsabilidades Políticas era la demostración de que el régimen franquista iba a consolidarse sobre la absoluta destrucción del enemigo, pues con ella no sólo se buscaba la neutralización de la disidencia política activa o pasiva, sino que además permitió a los vencedores generar un amplio sentimiento de sumisión y pasividad políticas. La Ley de Responsabilidades pretendió además justificar la acción emprendida el 18 de julio de 1936, pues cuántos más hubiesen sido los responsables, más necesaria y justificada habría sido la solución de fuerza final.

Por otra parte, hoy sabemos que la violencia política franquista estaba definida por dos rasgos ideológicos muy claros: el nacionalismo católico y el militarismo político. Las doctrinas de la Anti-España y del enemigo interior completaban el andamiaje ideológico de la durísima represión de guerra y posguerra. Para el nacionalismo franquista la esencia de la nación española era la fe católica, y atacar la unidad religiosa era igual que atacar a la Patria. En otras palabras, un verdadero español tenía que ser forzosamente católico, y por tanto y desde esta mentalidad negar la fe católica y definirse como ateo, agnóstico o masón significaba ser antiespañol, pues se atacaba a la esencia de España. En la ideología franquista, en gran medida trasunto de la ideología de la derecha tradicional española, aparecía claramente marcada una línea divisoria entre los buenos y los malos españoles, entre España y la Anti-España. Es en suma esta concepción de nación y religión la que explica la saña con que Franco y su régimen decidieron perseguir a los masones, unos masones que pagaron con fusilamientos, cárcel, sanciones

económicas e inhabilitaciones su papel de supuestos máximos exponentes de los "enemigos de España". [29]

Tanto en la Ley de Responsabilidades Políticas como en la de Represión de la Masonería y el Comunismo uno de sus elementos más destacados era sin duda su carácter retroactivo, aunque en la de 1939 se fijaba en teoría el primero de octubre de 1934 como fecha a partir de la cual podían imputarse los supuestos delitos. En la práctica, ambas leyes de represión franquistas permitieron juzgar como delitos actitudes, militancias, afiliaciones o hechos perfectamente legales cuando se produjeron, lo que obviamente suponía una aberración jurídica. La Ley de Responsabilidades de 1939 establecía ya en su artículo primero esta auténtica monstruosidad: "Se declara la responsabilidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas, que desde primero de octubre de 1934 y antes del 18 de julio de 1936, contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave…"[30]

Además, la Ley de 1939 violaba derechos jurídicos elementales, como la presunción de inocencia, el derecho del acusado a utilizar los medios que estimara oportuno para su defensa o recurrir las decisiones judiciales. Y hay un aspecto además que manifiesta el carácter vengativo de la ley: la sanción perdía su carácter personal, pudiéndose inculpar, juzgar y condenar a presuntos responsables ya fallecidos. Es decir, ni siquiera la muerte del inculpado detenía la maquinaria de la llamada "justicia" franquista. Asimismo, la ley establecía como principio la responsabilidad patrimonial de las familias de los inculpados, algo que quebrantaba otra norma jurídica básica: la intransferibilidad de responsabilidades. Como ha escrito González Calleja, la Ley de Responsabilidades Políticas buscaba ante todo una «democratización» del miedo,[31] no sólo por la deliberada ampliación del hecho delictivo (existían hasta 17 posibles delitos contemplados en la Ley), convirtiendo así en sospechoso prácticamente a cualquiera, sino por la obligación de las familias de responder económicamente a las sanciones impuestas contra el padre, el hijo o alguno de sus miembros. Familias además, en su inmensa mayoría, humildes, vencidas y sometidas a las duras condiciones de la posguerra.

La rapiña, requisa e incautación de bienes practicada a partir de 1936, disfrazada apenas de legalidad mediante los Tribunales de Responsabilidades Políticas, se aplicó con contumacia. Como ha escrito Conxita Mir tras estudiar la aplicación de esta legislación en Cataluña, esta jurisdicción especial no tenía sólo como consecuencia la represión política y económica, sino que existía además una "represión ligada al menosprecio, la humillación y, sobre todo, la marginación y la exclusión social a que fueron

29. Véase especialmente MORALES RUIZ, J.J.: *El discurso antimasónico en la Guerra Civil español*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2001 y DOMÍNGUEZ ARRIBAS, J.: *El enemigo judeo-masónico en la propaganda franquista (1936-1945)*, Madrid, Marcial Pons, 2009.

30. La citada Ley fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* a comienzos de febrero de 1939.

31. Cfr. GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, «La violencia política y la crisis de la democracia republicana (1931-1936)», en *Hispania Nova* (revista electrónica), 1 (1998-2000). Del mismo autor: *La violencia en la política*, Madrid, CSIC, 2002.

sometidos los vencidos y sus allegados".[32] Tampoco podemos perder de vista, como ha escrito Álvaro Dueñas,[33] que ya el propio procedimiento contemplado en la Ley constituía un castigo en sí mismo. El expediente se iniciaba por sentencia procedente de consejo de guerra, por denuncia firmada por cualquier persona individual o jurídica, por iniciativa del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas o a iniciativa de las autoridades civiles y militares, como por ejemplo la Falange. La Ley contemplaba hasta diecisiete causas de responsabilidad (incluida la pertenencia a la masonería), pero esas causas eran tan generales y ambiguas que prácticamente cualquier persona que no se hubiera identificado y puesto al servicio desde el primer momento de los sublevados podía ser acusado. Si el juez encontraba indicios suficientes de responsabilidad incoaba un expediente y se ordenaba su anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el anuncio publicado en dichos boletines se ordenaba que todos cuantos tuvieran conocimiento sobre la conducta política y moral del inculpado debían prestar declaración sobre el mismo, haciéndose especial hincapié en que "ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente". Es decir, la tramitación del expediente no requería la presencia obligatoria del inculpado, que en muchas ocasiones ni siquiera podía ni llegó a ser oído, entre otras razones –como ocurrió en bastantes casos– por la sencilla razón de que dicha persona ya había muerto ("en aplicación del bando de guerra…") por quienes ahora querían juzgarle.

Desde la apertura del expediente de responsabilidades políticas el juzgado decretaba automáticamente el embargo cautelar sobre los bienes del encausado, no pudiendo disponer de los mismos ni él ni sus familiares sin autorización judicial. En consecuencia, ni siquiera había que esperar a la sentencia para percibir los efectos represivos de estos tribunales, pues muchas familias quedaron ya al borde de la ruina al no poder disponer de sus bienes, en un período como fue la posguerra ya de por sí de extrema escasez. Esta situación podía alargarse además durante muchos años, lo que creaba un estado de ansiedad, inseguridad jurídica y temor, en personas que tenían que presentarse ante un Juez Instructor a prestar declaración y justificarse de sus anteriores actuaciones. Normalmente tras la conclusión del expediente el juez elevaba un informe, que junto con el propio expediente eran enviados al Tribunal Regional de Responsabilidades

32. Véase MIR, C. y otros autores: *Repressió económica i franquisme: L'actuació del Tribunal de Responsabilitats Polítiques a la provincia de Lleida,* Barcelona, Publicacions de L' Abadía de Montserrat, 1997. Estudios centrados en esta Ley en FRANCO LANAO, E.: *Denuncia y represión en años de posguerra. El Tribunal de Responsabilidades Políticas en Huesca,* Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2005; SÁNCHEZ RECIO, G.: *Las responsabilidades políticas en la posguerra española. El partido judicial de Monóvar,* Alicante, Universidad de Alicante, 1984; SANLLORENTE, F.: *La persecución económica de los derrotados. El Tribunal de Responsabilidades Políticas de Baleares (1939-1942),* Mallorca, Miquel Font, 2005; VEGA SOMBRIA, S.: *De la esperanza a la persecución: la represión franquista en la provincia de Segovia,* Barcelona, Crítica, 2005; PEÑA RAMBLA, F.: *El precio de la derrota. La Ley de Responsabilidades Políticas en Castellón, 1939-1945,* Castellón, Universitat Jaume I, 2010, etc. Sobre Andalucía véase especialmente la obra de BARRAGÁN MORIANA, A.: *Control social y responsabilidades políticas. Córdoba (1936-1945),* Córdoba, El Páramo Editorial, 2009.

33. ÁLVARO DUEÑAS, M.: *"Por Ministerio de la Ley y voluntad del caudillo". La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Madrid, CEPC, 2006.

Políticas. Este organismo imponía a continuación una o varias de los tres tipos de sanciones previstas: restrictivas de la actividad (inhabilitación absoluta y especial); limitativas de la libertad de residencia (extrañamiento, envío a las posesiones africanas, confinamiento o destierro); y económicas (imposición del pago de una multa, pérdida de determinados bienes o pérdida total de bienes). Salvo que se fuera declarado inocente o que el expediente fuera sobreseído, todas las condenas implicaban la imposición de una sanción económica, y eran los Tribunales los que tenían que decidir si se añadía a esta sanción además pena de inhabilitación o limitativa de la libertad de residencia.[34]

En realidad, el principal resultado de las actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas, aparte de esquilmar y robar todo lo que pudo a los vencidos –según una investigación que actualmente estamos ultimando, y cuyos resultados también serán publicados en breve, sólo en Andalucía fueron procesados por esta jurisdicción unas 60.000 personas– fue el provocar un inmenso colapso en el funcionamiento de la administración de justicia franquista, debido a que el número de expedientes abiertos superó con creces al número de expedientes resueltos. El gobierno de Franco no tardó en darse cuenta de esta situación y elaboró un proyecto de reforma que permitiera liquidar cuanto antes las responsabilidades políticas. Era, en realidad, un reconocimiento del fracaso de esta Jurisdicción Especial. Así, con una nueva Ley de 19 de febrero de 1942 se disolvieron los tribunales y juzgados especiales, pasando la tramitación de los expedientes a las Audiencias Provinciales, a los juzgados de instrucción y primera instancia y a unas denominadas Comisiones Liquidadoras. Con la Ley de 1942 se redujeron considerablemente los supuestos de responsabilidad y, sobre todo, se comenzó a decretar el sobreseimiento de un expediente cuando se dedujera la insolvencia del inculpado, cuando sus ingresos fueran no superiores al doble del jornal de un bracero de su localidad o cuando sus bienes no superaran el valor de 25.000 pesetas. Ello no suponía que los procesados fueran declarados inocentes, pero el mero hecho de que el Juzgado pudiera decretar el sobreseimiento por insolvencia introdujo en la práctica un sobreseimiento masivo.

La reducción afectó también a los masones. Inicialmente, según contemplaba la Ley de Responsabilidades Políticas, todos los masones eran objeto de sanción, pero la reforma de la Ley redujo la responsabilidad sólo a los ya condenados por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo. No obstante, podían ser juzgados con efectos sólo económicos los masones que hubieran fallecido antes de ser juzgados por este Tribunal, lo que en la práctica permitió seguir multando a quienes habían sido fusilados, habían fallecido durante la guerra o tenían un proceso pendiente de ser juzgado por el TERMC. Apenas tres años después, un Decreto del 13 de abril de 1945 suprimió definitivamente la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas. Dicho

34. Sobre el funcionamiento y actuación de estos tribunales, especialmente en Andalucía, véase MARTÍNEZ LÓPEZ, F., y GÓMEZ OLIVER, M.: «Las responsabilidades políticas en la España franquista. Represión económica y control social en Andalucía (1936-1945)», en Gay Armenteros, J. C., y Titos Martínez, M. (coords.): *Historia, política y sociedad. Estudios en homenaje a la profesora Cristina Viñes Mollet*, Granada, Universidad de Granada, 2011..

Decreto estableció que desde entonces quedaba en suspenso la apertura de nuevos expedientes, aunque también ordenaba que los expedientes ya abiertos tendrían que resolverse. En realidad la represión desarrollada a través de la Ley de Responsabilidades Políticas permaneció en vigor hasta el mes de noviembre de 1966, en que un nuevo Decreto estableció el indulto general para las sanciones aún pendientes de cumplimiento.

Como ya se ha indicado, la Ley de Responsabilidades Políticas promulgada en febrero de 1939 y publicada en el *BOE* no se olvidó de los masones, pues entre las 17 causas posibles de delito también se contemplaba, según se decía literalmente: "Pertenecer o haber pertenecido a la masonería, con excepción solamente de los que hayan salido de la secta antes del 18 de julio de 1936 por baja voluntaria, por haber roto explícitamente con ella o por expulsión de la misma fundada en haber actuado en contra de los principios en que se inspira o de los fines que persigue…" No obstante la persecución más efectiva contra los masones se completó un año después con la llamada Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo,[35] aprobada el primero de marzo de 1940 y que contemplaba la creación de un Tribunal Especial. La documentación generada por este Tribunal (aproximadamente 65.000 sumarios), aparte de la incautada a las Logias durante la guerra civil (1.100 legajos y unos 80.000 expedientes personales), ambas conservadas en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, nos permite conocer cómo se aplicó dicha Ley en la posguerra y hasta el 8 de febrero de 1964, fecha del Decreto de supresión del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, cuyas competencias quedaron asumidas desde entonces por el no menos célebre Tribunal de Orden Público, creado un año antes. Salamanca, como es sabido, se convirtió además desde los inicios de la guerra en la principal fuente suministradora de datos para identificar, detener, procesar y condenar a los masones, pues fue allí donde fue a parar y donde se custodiaba toda la documentación político-social y masónica incautada a partir de julio de 1936.

En su preámbulo la Ley de 1940 acusaba a la masonería y a otras "fuerzas anarquizantes" de haber contribuido "a la decadencia de España", frustrando desde reacciones populares tan heroicas como la guerra de la independencia hasta el normal desarrollo de la monarquía constitucional y la Dictadura de Primo de Rivera. En consecuencia, disponía en su articulado la disolución de las Logias y de los Grandes Orientes, la confiscación de sus bienes y pertenencias y la penalización, con carácter retroactivo, del llamado "delito de masonería". Pese a que hoy sabemos que Franco en persona deseaba que se incluyese la pena de muerte como máximo castigo por ese llamado delito, finalmente y tal y como quedó plasmado en la Ley de 1940 las penas que dictase el Tribunal sólo podrían ser de reclusión menor o mayor, según las circunstancias atenuantes o agravantes que concurrieran. A tal efecto, todos los individuos que habían pertenecido a la masonería estaban obligados a presentar, en el plazo de dos meses, una declaración-retractación arrepintiéndose de sus pasadas actuaciones masónicas y políticas. En las

35. El texto completo puede verse en Jefatura del Estado: "Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo" de 1 de marzo de 1940, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 62 de 1940, pp. 1.537-1539.

declaraciones era considerado como atenuante, según el artículo 7º, "el suministrar información o datos interesantes sobre actividades de la secta [y] sobre los que iniciaron o fueron jefes o compañeros en ella del declarante…"

Como decíamos anteriormente, la aplicación de la Ley quedó encomendada a un Tribunal Especial, nombrado directamente por Franco y compuesto por un presidente (de adscripción profesional no especificada), un general del Ejército, un jefe de Falange Española Tradicionalista y de las JONS y dos letrados. El Tribunal podía comisionar la instrucción de expedientes y sumarios a los jueces de la jurisdicción ordinaria y a los militares, con el fin de poder abarcar todo el territorio nacional y acelerar su propia labor depuradora. Dicho Tribunal Especial se constituyó en marzo de 1940 y en sus comienzos fue presidido por el general Saliquet. Todos los procesados por el Tribunal para la Represión de la Masonería y el Comunismo debían someterse, además, a expedientes de responsabilidades políticas. El carácter complementario en las tareas represivas de ambas jurisdicciones no quedó ahí: Wenceslao González Oliveros, presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas desde diciembre de 1940, fue a su vez nombrado vicepresidente del de Masonería y Comunismo. Un nombramiento mediante el cual los encargados de la represión franquista querían asegurarse la perfecta coordinación entre ambos tribunales.

De abajo a arriba y de forma jerárquica, antes incluso de que finalizase la guerra civil, el régimen nacido de aquella contienda puso en marcha un proceso de depuración encomendado a nivel local a la Guardia Civil y a la Policía de Seguridad y que culminaba, a nivel provincial, en los gobernadores civiles, nombrados simultáneamente Jefes Provinciales del Movimiento. De hecho, todas las instituciones del Nuevo Estado, y en especial la Delegación de Recuperación de Documentos de Salamanca, colaboraron en la posguerra en la investigación de las responsabilidades político-sociales de los vencidos, distinguiéndose especialmente en esta tarea los falangistas, cuyas milicias llegaron a constituirse en una especie de policía paralela.

Todo ello daría lugar a una impresionante y minuciosa caza de brujas, de la cual la información incluida en este *Diccionario* referida a Andalucía resulta esclarecedora. Aquí la "cruzada" antimasónica comenzó en Sevilla, con los requetés y falangistas asaltando y saqueando el edificio donde estaba instalado el Templo de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía y la imprenta y domicilio particular de Diego Martínez Barrio, situados muy cerca de la Plaza de la Alfalfa, en el número 5 de la actual calle Lirio (entonces denominada calle Roque Barcia). Prosiguió con una persecución periodística cuando unos días después el diario *La Unión*, dirigido por el ex Diputado carlista Domingo Tejera –cuya obsesión por las "sectas" era patológica[36]– decidió publicar algunos de los papeles incautados en esta requisa, en concreto una relación que

36. Cfr.: FERNÁNDEZ ALBÉNDIZ, M.C.: «Domingo Tejera y el diario *La Unión*: un modelo de obsesión antimasónica en la Segunda República», *Actas XI Symposium*, CEHME, 2007, pp. 241-260 y ORTIZ VILLALBA, J.: «Prensa "nacional" y discurso antimasónico durante la guerra civil. (El diario "La Unión", de Sevilla, entre julio y diciembre de 1936)», *Actas IV Symposium*, CEHME, 1990, pp. 411-439. Del mismo autor: «La persecución de la Masonería», en J. Ortiz (coord.): *La Masonería y su persecución en España*, Sevilla, Ayuntamiento, 2005, pp. 125-246.

contenía los nombres de 74 miembros de la Logia sevillana *Isis y Osiris*. Similar actitud adoptaron en aquellas fechas otros periódicos editados en varias ciudades controladas por los militares rebeldes, como *Diario de Cádiz* y *El Defensor* de Córdoba, excitando a las nuevas autoridades a que tomasen medidas "urgentes y de excepción" contra los masones. No era necesario ser muy perspicaz para comprender, dado el ambiente de aquellos momentos, qué tipos de medidas eran las que estaban reclamándose desde esos medios de comunicación en manos de la ultraderecha.[37]

Tras la toma por las fuerzas de Queipo de aquellas localidades donde habían funcionado Logias, algunos masones, muy conocidos además por haber desempeñado cargos políticos o figurar como destacados dirigentes políticos o sindicales, fueron detenidos y pasados por las armas. Así, en Carmona se le aplicó el "bando de guerra" al menos a 7 ex-miembros del Triángulo *Vida Nueva*. En Alcalá de Guadaíra otros 12 integrantes de la Logia *Filipinas* fueron fusilados. Y así ocurrió sucesivamente en localidades como Utrera, Écija, Lora, Posadas, Lucena, Palma del Río, Puerto Real, San Fernando, Algeciras, San Roque, La Línea... Datos aún provisionales, dada la pericia de los responsables de la represión franquista a la hora de ocultar el volumen y la identidad de quienes habían sido sus víctimas, apuntan a que en el conjunto de Andalucía –como se detalla en este *Diccionario*– el número de masones fusilados, principalmente en los primeros meses de la guerra civil, pero incluso en la inmediata posguerra, fue de al menos 298 personas identificadas. Porcentualmente donde la matanza fue mayor resultó ser en Granada, una provincia donde entre 1898 y 1936 sólo se habían iniciado como masones un total de 136 personas, y de las cuales como mínimo 25 fueron asesinadas.[38] Lógicamente, donde el número de víctimas fue mayor en términos absolutos fue en la provincia de Cádiz (118 masones fusilados e identificados), seguida de Sevilla (66), Huelva (29), Córdoba (27), Málaga (13), Almería (6) y Jaén (5). Casi una decena más de masones pertenecientes a Logias andaluzas fueron asesinados durante la guerra fuera de Andalucía.

Entre el elenco de masones fusilados figuraban importantes personalidades de la izquierda andaluza, como Horacio Hermoso, de Izquierda Republicana, alcalde de

37. Véase DOMÍNGUEZ PÉREZ, A.: *El verano que trajo un largo invierno: la represión político-social durante el primer franquismo en Cádiz (1936-1945)*, Cádiz, Quórum Editores, 2004, 2 tomos y PÉREZ GIRÓN, A.: *La Masonería en San Roque (represión bajo el Franquismo)*, Cádiz, Fundación Luis Ortega Bru, 2009; MORENO GOMEZ, F. y ORTIZ VILLALBA, J.: *La Masonería en Córdoba*, Córdoba, Editorial Albolafia, 1985; ESPINOSA MAESTRE, F.: «La represión de la Masonería en la provincia de Huelva (1936-1941)», *Actas III Symposium*, CEHME, 1989, pp. 697-706; GIL BRACERO, R. y LÓPEZ MARTÍNEZ, M.: «La represión antimasónica en Granada durante la guerra civil y la posguerra», *Actas III Symposium*, CEHME, 1989, pp. 679-695 y RUIZ SÁNCHEZ, J.L.: *La Masonería en Granada durante el siglo XX*, Sevilla, Universidad, 2012; ORTIZ VILLALBA, J.: «La persecución contra la Masonería en Sevilla durante la guerra civil y la post-guerra», *Actas III Symposium*, CEHME, 1989, pp. 649-678, etc. Sobre cómo se realizaban las requisas y traslados de la documentación incautada tras los asaltos a las Logias cfr. ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E.: «Un aspecto de la represión de la Masonería en Cádiz: la incautación y traslado de los documentos masónicos a Salamanca», en O. Ruiz-Manjón y M. Gómez Oliver (eds.): *Los nuevos historiadores ante la Guerra Civil española*, Granada, Diputación, 1990, vol. I, pp. 221-231.

38. Cfr. especialmente RUIZ SÁNCHEZ, J.L.: *La Masonería en Granada durante el siglo XX*, Sevilla, Universidad, 2012.

Sevilla durante el Frente Popular; José González y Fernández de la Bandera, de Unión Republicana, también alcalde de Sevilla durante el primer bienio y diputado y secretario de las Cortes Españolas en 1936; numerosos diputados que habían pertenecido a la masonería, como Manuel Barrios en Sevilla; Francisco Aguado, Adolfo Chacón de la Mata, Rafael Calbo, Pedro Molpeceres y Gabriel González Taltabull en Cádiz; Fernández Jiménez y José Palanco en Granada; Joaquín García Hidalgo en Córdoba y Juan Gutiérrez Prieto en Huelva, fueron igualmente asesinados. Al igual que Ricardo Crespo, ex-alcalde de Écija y diputado en las Constituyentes; Antonio Tirado Moreno, de Unión Republicana y delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Fermín de Zayas, Gran Maestre de la Regional durante la Segunda República; Sadí de Buen, miembro de una conocida familia de librepensadores, o Blas Infante, líder del andalucismo y miembro de la Logia sevillana *Fe y Democracia 22*.

Es probable que en la mayoría de los casos estas personas no fueran fusiladas por su condición de masones –dato que quizás desconocieran sus asesinos– sino por su relevancia política o sindical y la importancia de los cargos que habían desempeñado durante la etapa republicana. No obstante, también es cierto que desde los primeros momentos del golpe se desarrolló en Andalucía una persecución dirigida y orientada específicamente contra los masones, labor en la que destacaron varios sacerdotes y miembros del clero, los carlistas y algunos integrantes de la Falange. Relatos sobre lo sucedido en varias localidades así lo atestiguan; en Écija, por ejemplo, el capitán accidental de la Guardia Civil Bonifacio Fernández Ferrer, respondió así en agosto de 1938 a sus superiores sobre cómo habían resuelto allí el tema de los masones: "Pocos días después a la iniciación de nuestro Glorioso Movimiento, fueron detenidos en esta ciudad todos los masones conocidos y como éstos al ser interrogados se cerrasen en un mutismo absoluto de no querer hacer manifestaciones de ninguna especie, y considerándolos contrarios a nuestra Causa, les fue aplicado a todos el bando de guerra del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, D. Gonzalo Queipo de Llano. Es todo cuanto puedo informar a V.S. sobre el particular..." [39]

Hoy es bien conocido cómo la represión se llevó a cabo de forma desordenada durante los primeros días de la contienda y cómo, una vez unificado el mando en la persona del general Franco, se sentaron las bases de una persecución más eficaz a través de la recogida, clasificación y estudio de la documentación masónica. El decreto de Franco contra los masones de 15 de septiembre de 1936, dictado en Santa Cruz de Tenerife dos días más tarde de la ilegalización y confiscación de bienes de los partidos del Frente Popular, ya declaró a la Francmasonería contraria a la ley, consideró a todo masón reo del crimen de rebelión y ordenó la confiscación de los bienes de las Logias. Medidas posteriores –creación de la Oficina de Investigación y Propaganda Anticomunista (abril de 1937) o de la Delegación Nacional de Asuntos Especiales del gobierno de Burgos (mayo de 1937)– dieron los primeros pasos para la recogida, análisis

39. Sobre lo sucedido aquí véase ÁLVAREZ REY, L.: «Republicanos, sindicalistas y masones: un acercamiento a la Masonería en la Andalucía rural (Écija, 1915-1934)», *Actas del V Congreso de Historia de Écija*, Écija (Sevilla), Ayuntamiento y Fundación El Monte, 2000, pp. 481-514.

y catalogación de todo tipo de material de propaganda de las organizaciones fieles a la República, entre las que destacaban las sociedades masónicas y similares. Todo ello con el objetivo de crear una gigantesca base de datos en Salamanca, susceptible de ser utilizada para obtener los antecedentes político-sociales de los enemigos del régimen y facilitar su eliminación. La persecución llegó a extremos como los contenidos en la llamada Ley de Cementerios, promulgada el 20 de diciembre de 1938, que obligaba a los particulares o en su defecto a las instituciones a eliminar todo vestigio, inscripción o símbolo masónico de las lápidas y monumentos funerarios.

Por lo que sabemos sobre Andalucía, la represión franquista se cebó especialmente contra los diputados y principales dirigentes políticos de izquierda que habían pertenecido a la masonería. Casi todos fueron condenados por el TERMC a sentencias extraordinariamente duras, de 20 y hasta 30 años de reclusión mayor, y a su vez fueron encausados por las comisiones provinciales de incautación de bienes y por los Tribunales de Responsabilidades Políticas. A título de referencia sufrieron pérdida total o parcial de sus bienes Diego Martínez Barrio, Augusto Barcia, Hermenegildo Casas Jiménez, José Domínguez Barbero, Francisco Azorín Izquierdo, Antonio Jaén Morente, Francisco Vega de la Iglesia, Miguel Granados Ruiz, Mariano Moreno Mateo, Juan Tirado Figueroa, Antonio Pretel Fernández, etc.

Los nombres de los diputados masones electos por Andalucía se encuentran entre las multas más elevadas impuestas por los Tribunales de Responsabilidades Políticas. Por ejemplo, Augusto Barcia Trelles, diputado de Izquierda Republicana por Almería fue sancionado con una multa de 25 millones de pesetas y propuesta de pérdida de la nacionalidad; Pedro Rico López, (concejal y alcalde de Madrid) y diputado de Unión Republicana por Córdoba en 1936 fue multado con 10 millones de pesetas; Mariano Moreno Mateo, diputado del PSOE por Sevilla, fue multado con 2 millones de pesetas y perdió sus numerosas propiedades en Marchena; José Palanco Romero, diputado de IR por Granada, fusilado en agosto de 1936, fue multado con 1 millón de pesetas; Fernando de los Ríos, diputado del PSOE por Granada en las tres legislaturas, fue multado con 200.000 pesetas. A Luis Cordero Bel, diputado del Partido Republicano Federal por Huelva en 1931 y 1936, le fue impuesta una multa de 150.000 pesetas; Juan Tirado Figueroa, diputado del PSOE por Huelva en 1933 y presidente de la Diputación Provincial, fue multado con 100.000 pesetas en 1941 a pesar de que ya había sido fusilado; Ramón Carreras Pons, diputado del Partido Republicano Radical por Córdoba en 1931, fue expulsado de su puesto como profesor de la Escuela Normal y multado con 5.000 pesetas que se quedaron definitivamente en 2.000; Pedro Armasa Briales, diputado del partido de Lerroux por Málaga en 1931 y 1933, fue multado con 5.000 pesetas, etc.

Unas multas que, salvo excepciones, no llegaron a pagarse en su totalidad entre otras cosas por lo abultadas que eran para dar ejemplaridad al castigo, por haberse producido la incautación de bienes con anterioridad y por encontrarse ya en el exilio muchos de los diputados masones que no fueron fusilados. No obstante, si tomamos como referencia los expedientes de los diputados masones abiertos por el Tribunal Nacional

de Responsabilidades Políticas, nos encontramos que a partir de la reforma de la Ley en 1942 se procedió a sobreseer provisionalmente gran número de ellos ya que los bienes de los encausados no sobrepasaban el valor de 25.000 pesetas. En realidad, nada quedaba por robar, ya que de ello se habían encargado eficientemente durante la guerra las comisiones provinciales de incautación de bienes. En la práctica, tal y como vamos conociendo, a los masones que más afectaron las sanciones de esta jurisdicción especial fue a los republicanos vinculados a las clases medias, al mundo de la enseñanza y de las profesiones liberales y mercantiles. Las mayores condenas recayeron sobre éstos sectores, que eran precisamente los que sí podían pagar las multas.

En cualquier caso, una vez concluida la guerra y a excepción de los fusilados y de aquellos que pudieron huir de sus respectivas localidades, escapando así del control de las autoridades franquistas, los masones andaluces iban ser a detenidos y encausados por "delito de masonería", siendo condenados uno tras otro por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo. Tal y como reflejan los datos incluidos en este *Diccionario*, la inmensa mayoría de quienes habían formado parte de las Logias andaluzas antes de 1936 fueron procesados a partir de los años cuarenta por el TERMC; la ausencia de información lo que refleja, fundamentalmente, es que no ha sido posible localizar el sumario correspondiente, algo en parte achacable a que dicha sección de los fondos de Salamanca se encuentra desde hace tiempo en proceso de revisión, ordenación, descripción y esperemos que nueva catalogación. Cabe apuntar que a pesar de que dicha sección la integran unos 65.000 sumarios, a fecha de hoy todavía no existe en dicho centro un simple índice alfabético de las personas a las que hace referencia la documentación, con lo cual la búsqueda de datos resulta especialmente difícil y laboriosa.

En Andalucía los masones procesados y condenados por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo fueron prácticamente todos, registrándose en total menos de medio centenar de absoluciones. De los 2.242 condenados a penas de cárcel, a 1.920 masones les fueron impuestas penas de 12 años y un día de reclusión menor, si bien en bastantes casos la misma les fue conmutada posteriormente por una rebaja en sus años de cárcel, o por la de destierro, confinamiento o inhabilitación. Otros 144 masones fueron condenados a 16 años; 114 a 20 años y 64 a 30 años de prisión mayor. Este implacable instrumento de la represión franquista ni siquiera dejó descansar a los muertos, pues no fueron pocos los condenados que habían sido ya fusilados en 1936 o habían fallecido quince, veinte o treinta años antes de la fecha en que fueron procesados y condenados por el TERMC. De hecho, al menos 536 sumarios y condenas sobre masones andaluces lo fueron "en rebeldía", al no comparecer el imputado ante el Tribunal, en bastantes casos por haber marchado al exilio o por la simple razón de que habían ya fallecido.

Las sentencias emanadas de este Tribunal y que recayeron sobre un buen número de andaluces por su pasada pertenencia a la masonería en ningún caso conllevaron la pena de muerte, ya que los masones más destacados o fueron fusilados durante la guerra o lograron exiliarse, no regresando jamás a nuestra tierra. Pero no hay que olvidar

que el procesamiento por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo significó para muchas de estas personas, aparte de verse sometidas a un proceso penal, a ser condenadas a años de cárcel, de confinamiento o en el mejor de los casos de prisión atenuada, su muerte civil, pues eso y no otra cosa era lo que implicaba la pena mínima accesoria de inhabilitación absoluta y perpetua para desempeñar cargos públicos, puestos en la Administración del Estado o puestos directivos en empresas públicas y privadas. Dicho con otras palabras: ser procesado por masón era, en la España de Franco, la peor credencial posible para poder encontrar el más modesto puesto de trabajo y para no morirse literalmente de hambre en los años duros de la posguerra, aparte de tener que soportar las consiguientes humillaciones y vejaciones morales que implicaba el ser señalado públicamente como "rojo" y "masón".

A este respecto, tampoco estará de más recordar que la Ley de 1940 obligaba a quienes hubieran pertenecido a la masonería a retractarse de su pasado ante las autoridades civiles y eclesiásticas, y a convertirse en chivato o delator de sus antiguos compañeros si quería beneficiarse de los atenuantes contemplados en la Ley. A tenor de los sumarios consultados, puede afirmarse que la inmensa mayoría de los masones andaluces –no todos– utilizaron el procedimiento, en sus escritos de retractación, de denunciar como antiguos compañeros de "secta" a personas que sabían que habían sido asesinadas, que habían fallecido antes de 1936 o que habían podido huir y marchado al exilio en 1939, circunstancia que no pasó inadvertida a los celosos fiscales del Tribunal, que optaron por calificar dichas retractaciones como insinceras, solicitando para los reos la aplicación de la máxima pena posible.

Los masones andaluces, de igual modo que gran parte de los dirigentes de los sindicatos, partidos y organizaciones del Frente Popular, sufrieron pues al menos una doble condena por un mismo supuesto delito. Por la Ley de Responsabilidades Políticas se les incautaron bienes y fueron multados e inhabilitados, y por la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo se les condenó a durísimas penas de prisión y se profundizó en la inhabilitación para desempeñar sus profesiones y cualquier cargo público. Si bien la primera de ellas fue derogada en abril de 1945, aunque hubo que esperar hasta noviembre de 1966 para el indulto general de las sanciones pendientes de cumplimiento, el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo mantuvo, tal y como se ha señalado, plena actividad a lo largo de casi un cuarto de siglo.

Todavía veinte años después de finalizada la guerra civil el régimen de Franco seguía investigando, persiguiendo, procesando y condenando a los antiguos masones, como acredita el caso de Amos Sabrás Gurrea, catedrático de bachillerato, diputado a Cortes del PSOE y primer alcalde republicano de Huelva, quien tras regresar del exilio en 1960 fue procesado y condenado a doce años y un día de prisión por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo; es decir, por la versión franquista de lo que un día fue, también para desgracia de la Historia de España, el Tribunal del Santo Oficio o de la Santa Inquisición.

* * *

La realización de este *Diccionario biográfico* ha sido posible gracias a la colaboración de un amplio equipo de investigadores, adscritos y pertenecientes a varias universidades andaluzas. La localización y consulta de la mayor parte de la documentación, sobre todo la existente en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, ha corrido a cargo de los coordinadores, responsables también del diseño del proyecto y de la selección de los integrantes del grupo de investigación. Pedro Nuño Sampedro, de la Universidad de Salamanca, ha revisado los sumarios y la documentación generada por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo sobre los masones andaluces, siendo autor también de las entradas del *Diccionario* correspondientes a los masones de la provincia de Málaga. Cristóbal García García y Juan Ignacio González Orta han completado y revisado la información correspondiente a los masones de Huelva; Caín Somé Laserna las de los masones gaditanos; Leandro Álvarez Rey y María del Carmen Fernández Albéndiz las de Sevilla y Córdoba; José Leonardo Ruiz Sánchez se ha encargado principalmente de la redacción de las entradas correspondientes a los masones de Jaén, Granada y Almería. Por su parte Fernando Martínez López, María Isabel Ruiz García, María Dolores Jiménez Martínez, Carmen González Canalejo, Pedro Martínez Gómez, Rubén Mirón González y Esther Carmona Samper han completado todo lo posible la información existente sobre los masones de Almería, Granada, Jaén, Málaga y Cádiz, especialmente en lo que se refiere a su procesamiento por las diferentes comisiones provinciales de incautación de bienes y Tribunales de Responsabilidades Políticas que funcionaron en las distintas provincias andaluzas. Antonio Barragán Moriana ha llevado a cabo la misma labor con respecto a los masones de Córdoba, y Joaquín Gil Honduvilla ha enriquecido la información sobre ese número considerable de masones andaluces que pertenecieron al Ejército o a las diversas fuerzas de orden público, fundamentalmente carabineros y guardias civiles, gracias a la consulta de los fondos conservados en los archivos militares y judiciales.

Metodológicamente el primer objetivo de este equipo de investigadores se centró en la elaboración de una base de datos informática en la que figurasen los datos individualizados de los miles de masones que pertenecieron a las Logias y talleres establecidos en Andalucía durante el primer tercio del siglo XX. Cada una de las entradas de dicha base de datos incluyó no sólo los relativos a la filiación masónica de cada individuo (apellidos y nombre, profesión, lugar de nacimiento y residencia, fecha de ingreso en la Masonería, nombre simbólico, grados alcanzados, talleres a los que perteneció, etc.) sino también y en su caso los relacionados con su trayectoria política y sindical durante la Segunda República y los años de la guerra, partidos a los que perteneció, cargos públicos desempeñados y la información acerca de su situación posterior a 1936-1939 (fusilado, depurado, condenas impuestas por los tribunales de represión, en especial por el TERMC y el TRP, represión padecida en la posguerra, etc.), incluyéndose también información –en su caso– acerca de si huyó al extranjero y su situación en el exilio. Ese elenco de información, sintetizada, es la que se ofrece ahora en este *Diccionario*.

Como coordinadores de este proyecto no queremos finalizar esta breve presentación sin dejar constancia de nuestro más sincero agradecimiento a los profesionales

que día a día trabajan en ese –por algunos incomprendido– archivo que alberga buena parte de lo que ha sido nuestra historia y memoria del siglo XX, el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca. También queremos agradecer la ayuda recibida en su día del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de España, de la Comisaría para la Recuperación de la Memoria Histórica, organismo dependiente hasta 2012 de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, y del Proyecto Atalaya de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía. En cualquier caso, la difusión de los resultados de esta investigación no habría sido posible sin la colaboración de los Servicios de Publicaciones de las Universidades de Sevilla y Huelva y el proyecto Atalaya de la Universidad de Almería, a quienes desde aquí queremos expresar también nuestro reconocimiento.

Leandro Álvarez Rey
Fernando Martínez López